



Manual de Procedimientos para la Atención Psicológica Especializada a Mujeres en Situación de Violencia

Instituto Hidalguense de las Mujeres



GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES



BENEFICIOS Soluciones y Resultados



Estado Libre y Soberano de Hidalgo



Vivir Mejor

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo.

**Manual de Procedimientos para la
Atención Psicológica Especializada
a Mujeres en Situación de Violencia**
Instituto Hidalguense de las Mujeres

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA

A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Índice

	Pg.
Mensaje de la Directora General	
Introducción	5
I. Objetivos y enfoque del Manual	8
II. Marco jurídico	9
II.1. Marco jurídico internacional	9
II.2. Marco jurídico nacional	10
II.3. Marco jurídico estatal	11
II.4. Del Instituto Hidalguense de las Mujeres	13
III. Procesos y procedimientos de atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia.	15
III.1. Mapa general de procesos y procedimientos	15
III.2. Procesos y procedimientos de atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia	16
1. Proceso para la atención psicológica especializada de primer nivel a mujeres en situación de violencia	16
1.1. Procedimiento para la intervención en crisis	18
1.2. Procedimiento para la evaluación de riesgo	22
1.3. Procedimiento para la canalización a refugio	26
1.4. Procedimiento para la canalización a la atención médica psiquiátrica	30
2. Proceso para la atención psicológica de segundo y tercer nivel a mujeres en situación de violencia	33
2.1. Procedimiento para el abordaje terapéutico a las mujeres en situación de violencia	33
2.2. Procedimiento para abordaje terapéutico con hijas e hijos de mujeres en situación de violencia	38
3. Proceso para la sistematización de la atención otorgada a mujeres en situación de violencia	41
3.1. Procedimiento para el registro de información al SIRAVIGEH (Sistema Informático para el Registro de la Violencia en el Estado de Hidalgo)	41
3.2. Procedimiento para la entrega de informes parcial y final al Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades	44

	Federativas (PAIMEF-Indesol).	
	3.3. Procedimiento para la entrega de informes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.	47
4.	Proceso para el cuidado de las profesionales que brindan la atención especializada a mujeres en situación de violencia	50
	4.1. Procedimiento para el seguimiento y acompañamiento de los equipos profesionales	50
	4.2. Procedimiento para la contención emocional de las profesionales	53
5.	Proceso para el fortalecimiento institucional de los servicios de atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia	56
	5.1 Procedimiento para la construcción de redes de apoyo interinstitucionales para la atención especializada a mujeres en situación de violencia	56
	5.2 Procedimiento de gestión de recursos federales para la atención a mujeres en situación de violencia	59
	5.3 Procedimiento para la institucionalización del presupuesto para la atención de mujeres en situación de violencia	64
	5.4 Procedimiento para la vinculación interinstitucional para la atención a mujeres indígenas en situación de violencia	67
	Bibliografía	70
	Anexos	72
	Anexo I. Firma de responsables	73
	Anexo II. Formatos	74
	Anexo III. Recomendaciones para la aplicabilidad del Manual.	90
	Anexo IV. Instrumentos para la evaluación de la implementación del Manual	91
	Anexo V. Acerca de los mecanismos de reparación del daño de las mujeres atendidas en situación de alto riesgo.	93

Mensaje de la Directora (opcional)

Introducción

La igualdad real entre hombres y mujeres y el combate a todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres son prioridad para el actual gobierno del Estado de Hidalgo¹ que busca garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos y potenciar su contribución al desarrollo social y económico de la entidad en congruencia con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales² que el país ha signado.

Este compromiso, además de asumir las demandas de la población hidalguense (en especial de las mujeres), refleja que persisten retos que hacen necesario reforzar las acciones para garantizar de forma plena y efectiva el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, además, toma en cuenta que a pesar de los avances tanto en la creación y actualización constante de los instrumentos normativos y mecanismos institucionales y programáticos para detenerla, los datos más recientes confirman que la violencia contra las mujeres en el país, y en el Estado, es un fenómeno sumamente resistente que se encuentra enquistado en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

La violencia de género es uno de los factores que causa mayores estragos en la estructura psicosocial de las mujeres y sus hijas e hijos. Es un problema complejo que requiere una atención multidisciplinaria (medica, jurídica, psicológica, sociológica etc.), diversos estudios victimológicos y experiencias de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que proporcionan atención y orientación a mujeres en situación de violencia destacan la existencia de una correlación entre la recuperación de las personas con la oportunidad y eficiencia de la atención que se les proporcione. De ahí que recibir atención y asesoría jurídica, médica y psicológica gratuita desde la comisión del delito se ha consagrado como un derecho.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Eje 1. Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente; Sub eje 1.3. Igualdad real entre mujeres y hombres. Consultado en <http://seplader.hidalgo.gob.mx/PED/home.html>, el 24 -09-2012

² **La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW**, pos sus siglas en inglés), ratificada por México en 1981 enfocada a eliminar la discriminación de las mujeres, señalando que la violencia es una forma de discriminación por lo que su erradicación es indispensable para que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos en igualdad con los hombres. **Y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)** aprobada en 1994 por la Organización de Estados Americanos y ratificada por México en 1996 define la violencia como una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y aportando una definición precisa de violencia contra las mujeres.

Consciente de esta importancia y dada la prioridad que el Gobierno del Estado de Hidalgo ha otorgado al tema de erradicación de la violencia, con énfasis en la protección e intereses de las víctimas, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se incorporó un capítulo específico sobre su derecho a recibir atención médica y psicológica. Y en mayo de 2010 se promulga la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo que otorga, tanto a víctimas como ofendidos del delito, el derecho de participar en el proceso y la posibilidad de recibir atención médica, psicológica y orientación social integral con base al tipo de victimización y al impacto del delito, en especial quienes han sido objeto de los delitos calificados como graves y los de violencia familiar o contra la libertad sexual, la cual tiene como prioridad evitar la re-victimización. En materia de violencia familiar y sexual, esta ley remite a la aplicación de los modelos de actuación previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, con base en la cual se dio a conocer en diciembre de 2011 el Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia que tiene como propósito “crear las bases para que las autoridades y dependencias encargadas de **la atención integral** lleven a cabo, de conformidad con sus atribuciones y facultades, las acciones pertinentes para el proceso de atención a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, y superen los episodios de violencia, logrando así el ejercicio efectivo de su derecho a vivir libre de violencia”, presenta, además, un enfoque multidisciplinario donde los servicios de atención psicológica se consideran factor clave para que las mujeres no sólo identifiquen los síntomas y manifestaciones de la violencia sino que busca fortalecerlas para que asuman un papel activo en el control y prevención de situaciones y conductas violentas como requisito para poder tomar decisiones asertivas en los otros ámbitos disciplinarios, por ejemplo, iniciar o no un proceso jurídico contra el generador de violencia.

En lo inmediato, la atención psicológica busca iniciar procesos para la atención de las consecuencias emocionales generadas por la violencia vivida, así como potenciar las capacidades de las mujeres fortaleciendo su autonomía, desarrollando recursos internos, promoviendo el empoderamiento y la autoestima para que puedan acceder a una vida más plena, disminuir el impacto ocasionado y evitar la reincidencia en una situación similar.

El Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM) como organismo responsable de la administración estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, para erradicar la violencia contra ellas, tiene por objeto “promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad

de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social en el Estado de Hidalgo”³. Cuenta con atribuciones referidas a “brindar asesoría, orientación y asistencia jurídica y psicológica a las mujeres” y funciones orientadas a asesorar, otorgar consultoría y dar terapia psicológica de manera gratuita a mujeres⁴, en este contexto, se ha considerado la elaboración de un Manual de Procedimientos para la Atención Psicológica Especializada de las Mujeres en Situación de Violencia como forma a efecto de unificar criterios y desarrollar instrumentos efectivos en los servicios que se brindan en los Centros de Atención Fijos e Itinerantes del Instituto Hidalguense de las Mujeres para llevar a cabo la atención y orientación psicológica.

³Decreto que creó el Instituto Hidalguense de las Mujeres, última reforma publicada en el periódico oficial del Estado el 18 de julio de 2005.

⁴ Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de las Mujeres, Artículo 29, Fracción XII, del 31 de julio de 2008.

I. Objetivos y enfoque del Manual

El presente manual tiene los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del Instituto Hidalguense de las Mujeres en sus programas y acciones dirigidas a brindar a las mujeres en situación de violencia una atención psicológica especializada con calidad y eficiencia acorde a sus necesidades.
- Estandarizar las acciones y unificar criterios para el desarrollo de las actividades y actuaciones que realizan las profesionales del Área Psicológica de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes del IHM para la atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia.
- Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres en la atención psicológica a mujeres en situación de violencia.

El Manual de Procedimientos está elaborado bajo un enfoque de procesos basado en la identificación de los resultados de valor tanto para las mujeres en situación de violencia que reciben el servicio (procedimientos sustantivos) como para las áreas operativas del Instituto Hidalguense de las Mujeres que participan del mismo (procedimientos adjetivos), con base en la perspectiva de género y de derechos humanos, por lo que se reconoce la importancia de identificar las condiciones que discriminan, marginan, excluyen y vulneran socialmente a las mujeres, particularmente de aquellas que se encuentran en una situación de violencia.

El insumo básico para la integración de este documento es el Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Hidalgo, instrumento que proporciona el marco general y principios que rigen la actuación de las instituciones locales en esta materia. De igual forma, se incorporaron los principales elementos que contempla el Estado Mexicano para la creación de políticas públicas y acciones de gobierno tendientes a promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como las estrategias responsabilidad de las entidades federativas para la atención y prevención a la violencia contra las mujeres.

La activa participación del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres representó una contribución especial para la elaboración del manual, en particular de la Subdirección de Equidad de Género, y de las Profesionales del Área de Psicología que proporcionan los servicios de atención especializada, quienes aportaron sus experiencias y conocimientos sobre el tema y realizaron una revisión exhaustiva de los procedimientos.

II. Marco jurídico

El desarrollo del presente Manual se llevó a cabo considerando las normas internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos que establecen que todas las personas por su condición de seres humanos poseen una dignidad y tienen igual derecho a disfrutarlos sin distinción y cuya protección es responsabilidad del Estado.

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, a diferencia de otros, éstos confieren derechos a los individuos frente al Estado; son normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de naciones, que no admiten acuerdo en contrario y que sólo se pueden modificar por una norma internacional con el mismo carácter. De ahí la importancia en nuestro país de las Reformas Constitucionales al artículo 1o de junio del 2011.

II.1. Marco jurídico internacional

Partimos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵ que establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna, incluida la diferencia por razón de sexo. Las prácticas discriminatorias se traducen en la cancelación de oportunidades para las personas que las viven, y tienen efectos en el conjunto de la sociedad.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)⁶ es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante enfocado específicamente a la discriminación contra las mujeres y su importancia radica en incorporarlas a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones, siendo uno de ellos la igualdad ante la ley.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)⁷, protege los derechos humanos de las mujeres y tiene el propósito de eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas tanto en el ámbito público como privado.

La Convención establece los deberes a cargo de los Estados Parte, donde se mencionan los principios para la atención de las mujeres en situación de violencia de género que habrán de ser considerados en el desarrollo de este manual; entre ellos están el *abstenerse de ejercer violencia*

⁵ DUDH 1948.

⁶ Asamblea General de Naciones Unidas diciembre 1979.

⁷ 1994.

institucional, la importancia de actuar con oportunidad para prevenir, investigar y sancionar la violencia y el crear servicios específicos para atenderla, así como establecer mecanismos legales justos y eficaces. Se prevén también mecanismos para presentar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) denuncias por la violación de los principios establecidos en la misma.

II.2. Marco jurídico nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ estableció reformas al artículo 1º aprobadas en junio de 2011 que han cambiado el rostro constitucional de los derechos humanos en México, fortalecen este concepto y ofrecen apertura al derecho internacional (primer y segundo párrafos) ya que devuelve a las personas la apropiación de sus derechos ante un modelo jurídico que, bajo la concepción de garantías individuales, fue cerrando los cauces propios para su exigibilidad. En este mismo tenor, reconoce al Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas y otorga especial importancia a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas e introduce la perspectiva de género. Es en el artículo 4º, que establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley y en el artículo 20 que se menciona el derecho de las víctimas a recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁹ define la violencia contra las mujeres como cualquier acto u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento emocional, físico, patrimonial, económico, o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Dicha violencia está basada en el sometimiento, discriminación y control que se ejerce sobre las mujeres en todos los ámbitos de su vida, afectando su libertad, dignidad, seguridad e intimidad, violentando así el ejercicio de sus derechos.

En el artículo 6º de esta ley se mencionan los tipos de violencia contra las mujeres y el artículo 8º precisa los modelos de atención, prevención y sanción que lleven a cabo la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para proteger a las víctimas de violencia familiar como parte de la obligación del Estado de garantizar a las mujeres el ejercicio plenos de sus derechos humanos, mencionando en el Título III al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la

⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 9 de agosto de 2012.

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el primero de febrero de 2007. Última reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2012.

Violencia contra las Mujeres como el instrumento para coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones institucionales y señala la responsabilidad de cada nivel de gobierno en la prevención y atención de la violencia.

En la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos¹⁰ se establecen los tipos penales en la materia y sus sanciones, así como los mecanismos efectivos para tutelar la vida, dignidad, libertad, integridad y seguridad de las personas, y el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de delitos objeto de esta Ley.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹¹, reglamentaria del artículo 4º constitucional, establece la igualdad jurídica entre el varón y la mujer.

El Código Penal Federal¹² tipifica el delito de violencia familiar y establece otros tipos penales que implican conductas violatorias de los derechos humanos de las mujeres, como los delitos contra el normal desarrollo psicosexual (hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación, incesto, adulterio); peligro de contagio, delitos contra el libre desarrollo de la personalidad (corrupción de menores, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, turismo sexual, lenocinio, trata de personas y pederastia) y delitos contra la libertad.

El Código Civil Federal¹³ sobre violencia familiar conceptualiza en el Capítulo III el término como el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato. Se señala el derecho de todos al respeto a su integridad física y psíquica y a la vez a la obligatoriedad de estos de evitar conductas violentas.

II.3. Marco jurídico estatal

En el artículo 4º, la Constitución Política del Estado de Hidalgo¹⁴ establece la protección de garantías y derechos y la prohibición a todo acto de discriminación motivado, entre otras cosas,

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2012.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada el 6 de marzo de 2012.

¹² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada el 14 de junio de 2012.

¹³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo, el 14 de julio y el 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

¹⁴ Publicada en el Periódico Oficial el 1º de octubre de 1920. Última reforma publicada el 31 de diciembre de 2011.

por el género, la edad, la condición social o económica, las condiciones de salud, las costumbres o cualquier otra que tenga por objeto menoscabar o anular los derechos; en el artículo 5º menciona la igualdad entre la mujer y el varón ante la ley y reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, entre otros:

- Se les otorga autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los lineamientos y principios establecidos en la ley de la materia, respetando los derechos humanos así como sus garantías y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres;
- A fin de garantizar su derecho a la justicia, tienen en todo momento el derecho a ser asistidos por intérpretes, traductores y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, los cuales serán proporcionados por la instancia que corresponda, de manera gratuita;

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo¹⁵ tiene por objeto garantizar y establecer medidas que deberán llevar a cabo el Estado y sus municipios para garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en todos sus tipos y modalidades.

El Código Penal para el Estado de Hidalgo¹⁶ regula aspectos a considerarse en el proceso de acompañamiento jurídico a víctimas, describe conductas u omisiones constitutivas de delitos, entre estos la violencia familiar, la violencia contra las mujeres y establece las penas aplicables.

El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo¹⁷ define dentro de las obligaciones del Ministerio Público llevar a cabo durante la averiguación previa con perspectiva de género, las investigaciones de delitos y servicios periciales relacionados con desapariciones, violencia sexual y feminicidios.

El Código Procesal Penal para el Estado de Hidalgo instituye el derecho de las personas indígenas que intervengan en algún procedimiento penal, a que se les nombre un intérprete si así lo solicitan, aun cuando hablen español, menciona así mismo el derecho de la víctima a ser informada de sus derechos, a intervenir en el proceso y a recibir asesoría jurídica, entre otros y establece diversas medidas para atender a las mujeres en situación de violencia que deberán realizar las autoridades encargadas de procurar e impartir justicia.

¹⁵ Publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2007. Última reforma publicada el 18 de octubre de 2010.

¹⁶ Publicado en el Periódico Oficial el 9 de junio de 1990. Última reforma publicada el 31 de marzo de 2011.

¹⁷ Publicado en el Periódico Oficial el 9 de junio de 1990. Última reforma publicada el 31 de marzo de 2011.

La Ley para la Familia del Estado de Hidalgo¹⁸ regula las causas de disolución del matrimonio, la patria potestad, las pensiones y los casos para la suspensión o pérdida de estas y las obligaciones de la crianza de los hijos.

El Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo¹⁹ regula las acciones que se tramitan ante los jueces familiares en el Estado, y establece los supuestos en que jueces y magistrados pueden incurrir en responsabilidad civil cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia o por ignorancia inexcusables. Así mismo se prevén los casos en que procede solicitar al juez dicte las providencias cautelares tales como la separación conyugal y el aseguramiento de alimentos.

La Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo²⁰ garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos, entre otros el de recibir de manera gratuita, integral y expedita asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social integral, con base al tipo de victimización y al impacto del delito cuando así lo requieran las víctimas u ofendidos, en especial a las víctimas de los delitos calificados como graves y los de **violencia familiar** o contra la libertad sexual.

La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo coadyuva a la protección de las víctimas del delito, entre sus objetivos destaca el de orientar a las víctimas del delito y sus familiares respecto a sus derechos, buscando que reciban atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes.

Por otra parte, la Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo²¹ define el delito de trata de personas y tiene entre sus objetivos el prevenirlo así como la atención y asistencia a las víctimas a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.

II.4. Del Instituto Hidalguense de las Mujeres

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a la Ley Orgánica estatal, tiene como cabeza de sector a la Secretaria de Desarrollo Social y entre sus funciones está la de promover y fomentar acciones que

¹⁸ Publicada en el Periódico Oficial el 2 de abril de 2007. Última reforma publicada el 31 de marzo de 2011.

¹⁹ Publicado en el Periódico Oficial el 9 de abril de 2007. Última reforma publicada el 31 de marzo de 2011.

²⁰ Publicada en el Periódico oficial el 24 de mayo de 2010.

²¹ Publicada en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 2010. Última reforma publicada el 15 de noviembre de 2010.

posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado.

El Instituto tiene un papel activo en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como responsable de impulsar el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y de contribuir a la integración del banco de datos que incluya información organizada por tipo y modalidad de violencia que apoye la definición y evaluación de políticas y acciones.

En el marco de atención a mujeres en situación de violencia, el Instituto ofrece servicios de atención y asesoría jurídica y psicológica, los cuales deberán ser:

- *Gratuitos, integrales e interdisciplinarios.* En forma prioritaria en el ámbito psicológico y jurídico, procurando la atención a las mujeres afectadas con motivo de la violencia vivida.
- *Especializados* en perspectiva de género y derechos humanos y acorde a cada tipo y modalidad de violencia.
- *Evaluados* en cuanto a su efectividad y calidad.

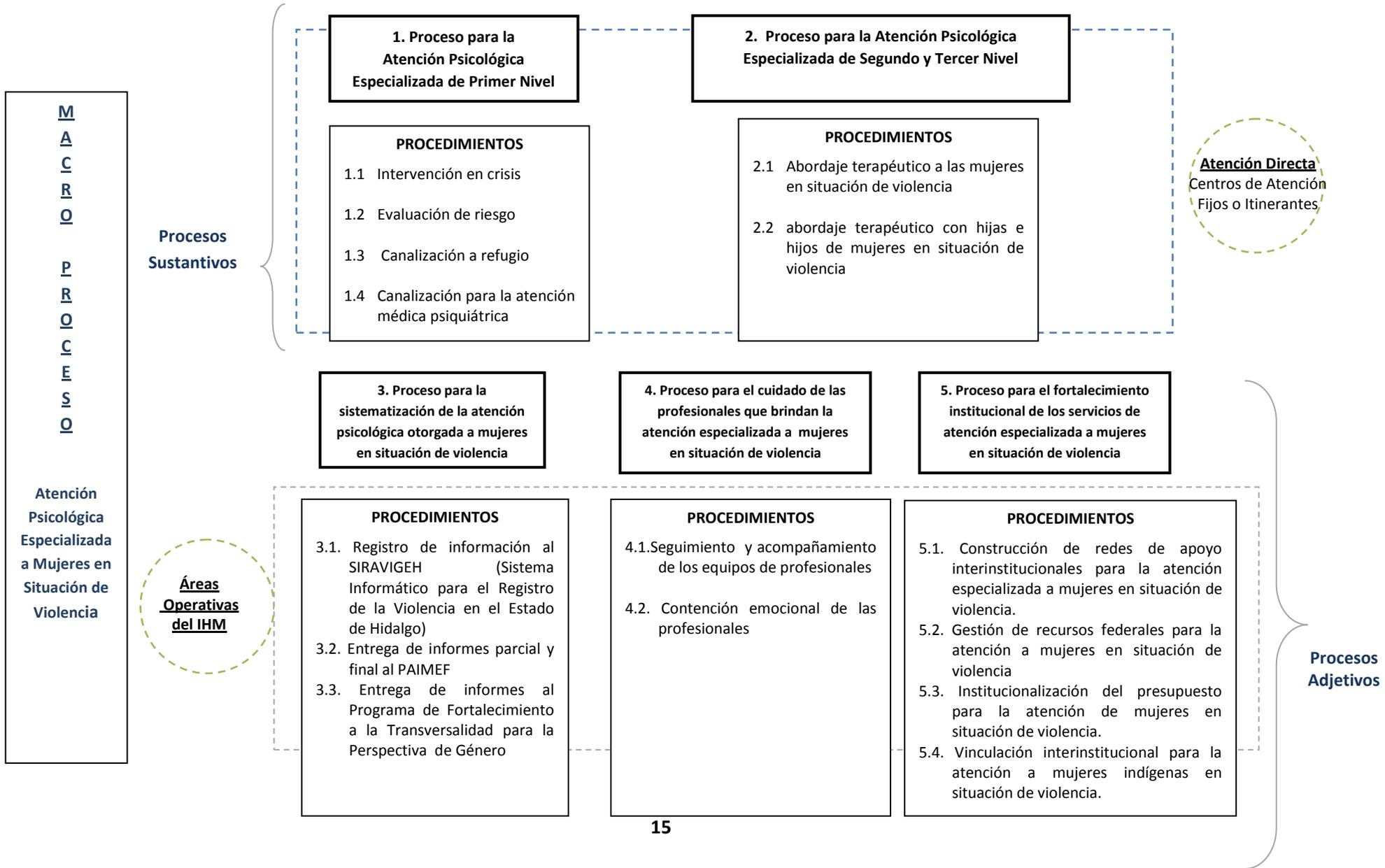
Al respecto, el Código de Ética del IHM establece las normas de conducta equitativa y de calidad que todo el personal deberá observar para con las mujeres que solicitan los servicios que se brindan, entre las que figuran las siguientes:

- La atención debe ser cálida, empática, especializada en perspectiva de género y en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las mujeres;
- Ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual, creer en el dicho de las mujeres y hacer que las autoridades partan del principio de que está diciendo la verdad, independientemente de su obligación de verificar los hechos;
- Brindar a la mujer en situación de violencia información verídica y transparente sobre la viabilidad de los procesos legales, que además sea clara y de fácil comprensión;
- No generar falsas expectativas a la mujer en situación de violencia;
- Darle los elementos para que ella pueda tomar sus propias decisiones y hacer que estas sean respetadas en todos los espacios en donde se presente;

La información recibida será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización ex profeso de la mujer en situación de violencia.

III. Procesos y procedimientos para la atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia.

III.1. Mapa general de procesos y procedimientos



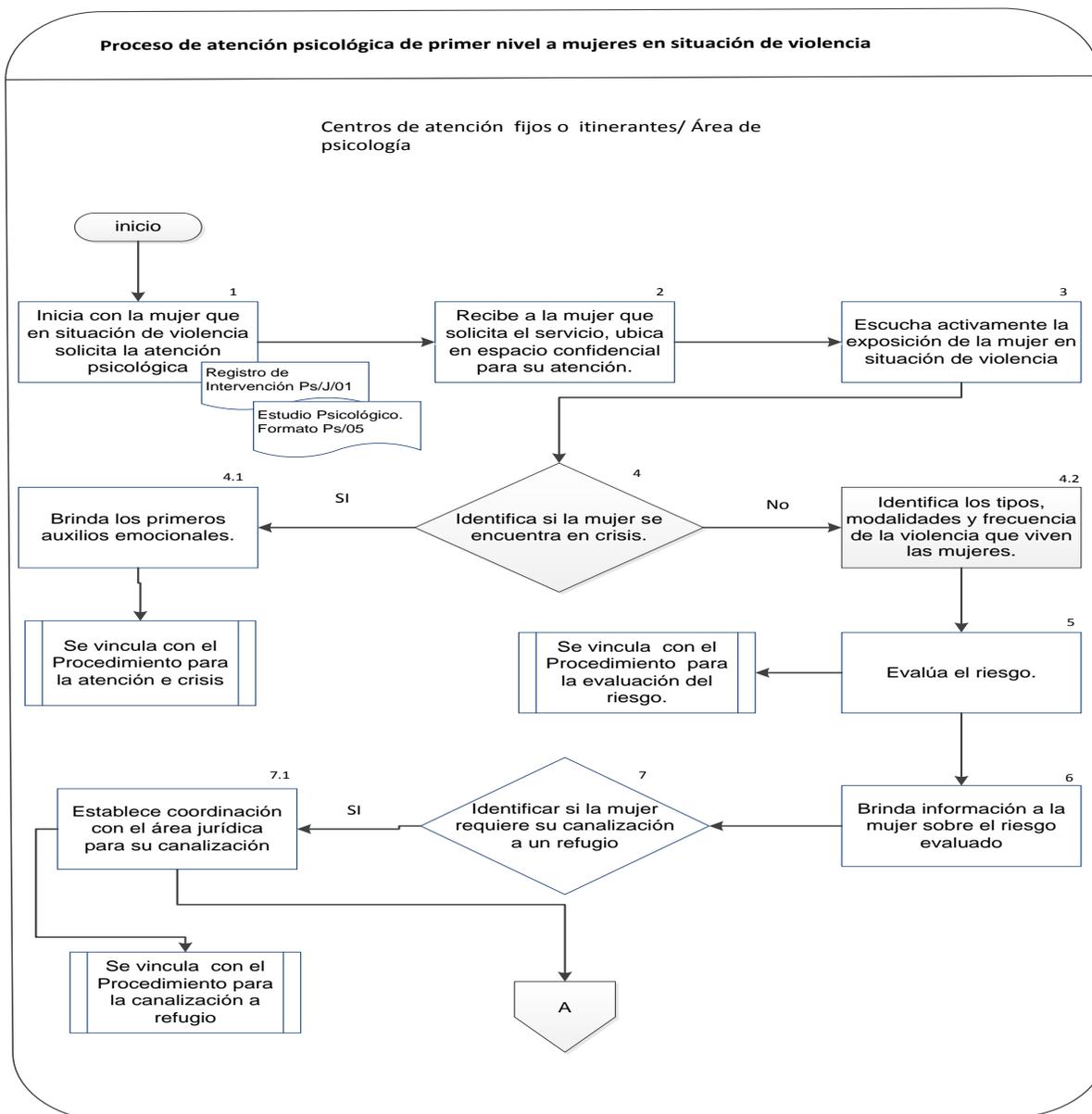
III.2. Procesos y procedimientos de atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia.

1. Proceso para la atención psicológica de primer nivel a mujeres en situación de violencia

Objetivo:

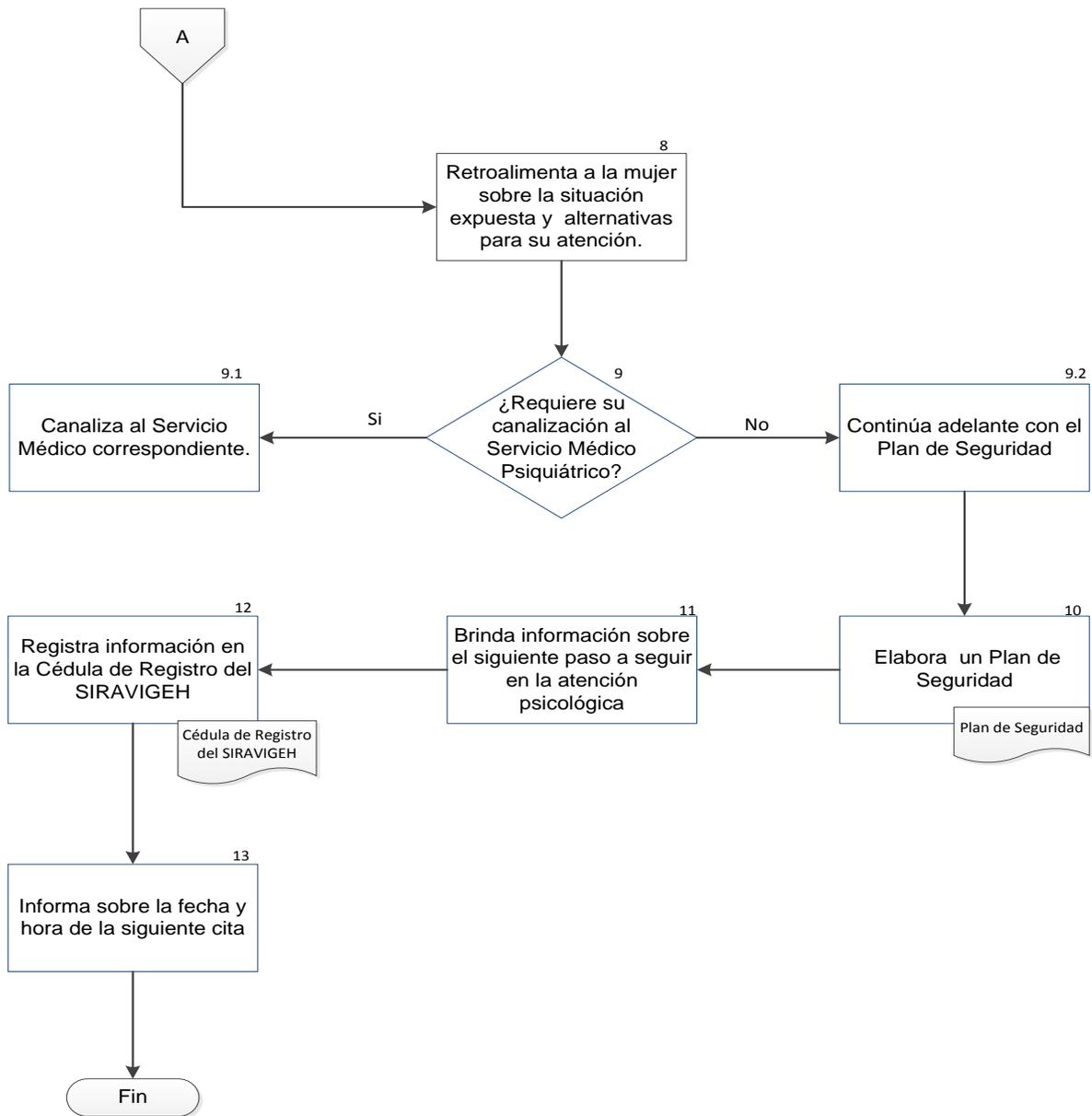
Identificar los tipos y modalidades de violencia, así como sus consecuencias en el estado emocional de las mujeres que solicitan el servicio de atención psicológica, brindar atención emocional de emergencia y, construir la estrategia de abordaje acorde con la situación y necesidades de las mujeres.

Diagrama general



Proceso de atención psicológica de primer nivel a mujeres en situación de violencia (continuación)

Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área de Psicología



1.1. Procedimiento para la intervención en crisis

Objetivos:

Proporcionar apoyo psicológico a la mujer que se encuentra en un estado agudo de estrés provocado por una situación de violencia.

Evaluar el grado de funcionamiento y organización que presenta una mujer en crisis emocional, tanto en lo conductual, afectivo, somático, interpersonal y cognitivo para poder determinar prioridades de acción.

Restablecer el equilibrio emocional y ayudar a la mujer a decidir y dar pasos concretos para confrontar la crisis.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Arts. 36, 47, 48, 51

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8, 9,10,11,12,13,14.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

Las profesionales de las Área de Trabajo Social y/o Psicología de los Centros de Atención deberán identificar si las mujeres atendidas presentan un estado de crisis emocional y, en caso de requerirlo, deberán brindar los primeros auxilios emocionales y favorecer la aplicación de técnicas psicoterapéuticas para compensar su estado.

Resultados:

Las mujeres en situación de violencia podrán identificar personas o situaciones que motiven el estado emocional en el que se encuentran y valorarán los recursos personales y de su contexto para fortalecer sus decisiones, identificar y decidir acciones para atender su situación.

Interacción con otros procedimientos

Procedimiento para la evaluación del riesgo

Procedimiento para la canalización a servicios de atención médica psiquiátrica

Registro

Registro de Intervención. Formato Ps/J/01

Atención psicológica y proceso de intervención. Estudio psicológico. Formato Ps/05

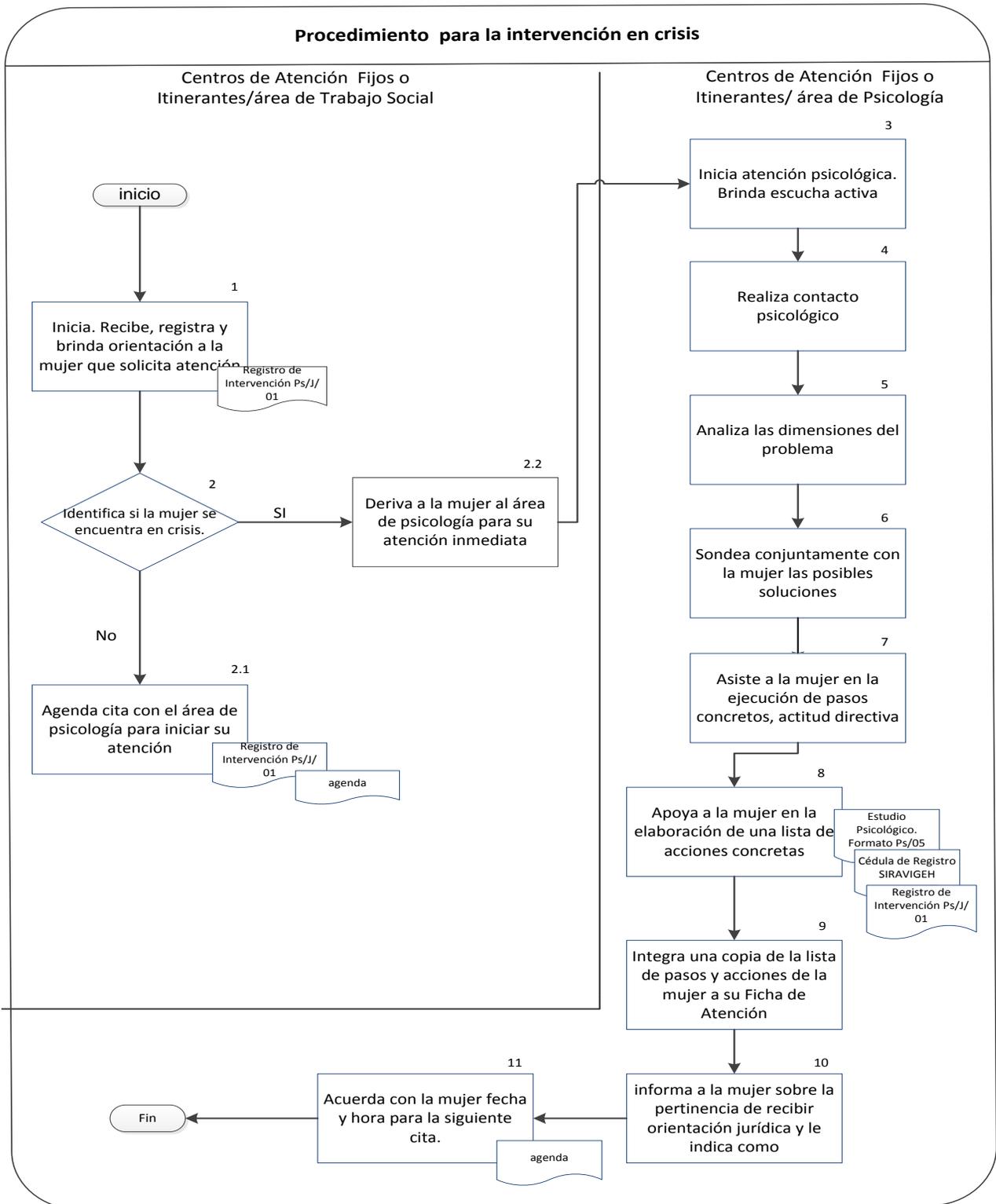
Cédula de Registro SIRAVIGEH. Formato ps/J/02

Descripción de actividades del procedimiento para la intervención en crisis:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área de Trabajo Social	1. Inicia. Recibe, registra y brinda orientación a la mujer que solicita atención o asesoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de registro Ps/J/01
	2. Identifica si la mujer se encuentra en situación de crisis	
	<p>NO</p> <p>2.1. Agenda cita con el área de psicología para iniciar su atención psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda • Formato de registro Ps/J/01
	<p>SÍ</p> <p>2.2. Deriva a la mujer al área de psicología para su atención inmediata, la acción deberá ser sensible, empática y reconfortante</p>	
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área de Psicología	3. Inicia atención psicológica. Brinda escucha activa	
	4. Realiza contacto psicológico	
	5. Analiza las dimensiones del problema	
	6. Sondea conjuntamente con la mujer las posibles soluciones	
	7. Asiste a la mujer en la ejecución de pasos concretos, actitud directiva	
	8. Apoya a la mujer en la elaboración de una lista de acciones concretas a implementar.	
	9. Integra una copia de la <i>lista de pasos</i> y acciones de la mujer a su <i>Ficha de Atención Psicológica y Proceso de Intervención. Estudio Psicológico.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Intervención Ps/J/01 • Atención psicológica y proceso de Intervención. Estudio psicológico. Formato Ps/05 • Cédula de Registro SIRAVIGEH. Formato Ps/J02
	10. Informa a la mujer sobre la pertinencia de recibir orientación jurídica y le indica como solicitar el servicio.	

Continúa procedimiento para la intervención en crisis		
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
	11. Acuerda con la mujer fecha y hora para la siguiente cita y continuar atención	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda
	Fin del procedimiento.	

Flujograma:



1.2. Procedimiento para la evaluación de riesgo

Objetivo:

Identificar el riesgo en el que se encuentra la mujer en situación de violencia, o sus hijos e hijas, con la finalidad de brindar la atención necesaria y, en caso de requerirlo, generar las condiciones y acciones necesarias para salvaguardar su integridad física y mental, y actuar con la debida diligencia que amerite la situación.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Arts. 36, 47, 48, 51.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8, 9,10,11,12,13,14.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Responsabilidades:

Las profesionales del Área Psicológica que brindan sus servicios en los Centros de Atención Fijos o Itinerantes deberán identificar el riesgo en el que se encuentra la mujer que solicita la atención, así como de sus hijas e hijos; también deberá generar las acciones necesarias para promover la protección y seguridad en caso de identificar un riesgo elevado/alto e informar a la mujer sobre las señales de riesgo identificadas.

Resultados:

La mujer: Identificará el riesgo en el que se encuentra a través de la información brindada por las profesionales de psicología, reconocerá señales de alarma y contará con un Plan de Seguridad.

Las profesionales de psicología: Identificarán el riesgo de las mujeres que solicitan el servicio psicológico, así como de sus hijas e hijos menores de edad; actuarán con la debida diligencia que el caso amerite y contribuirán a la elaboración de un Plan de Seguridad.

Interacción con otros procedimientos:

Procedimiento para la intervención en crisis.

Procedimiento para el abordaje terapéutico de las mujeres en situación de violencia.

Procedimiento para la canalización servicios de atención médica psiquiátrica

Registro:

Instrumento para la evaluación del riesgo

Formato de registro de intervención Ps/J/01

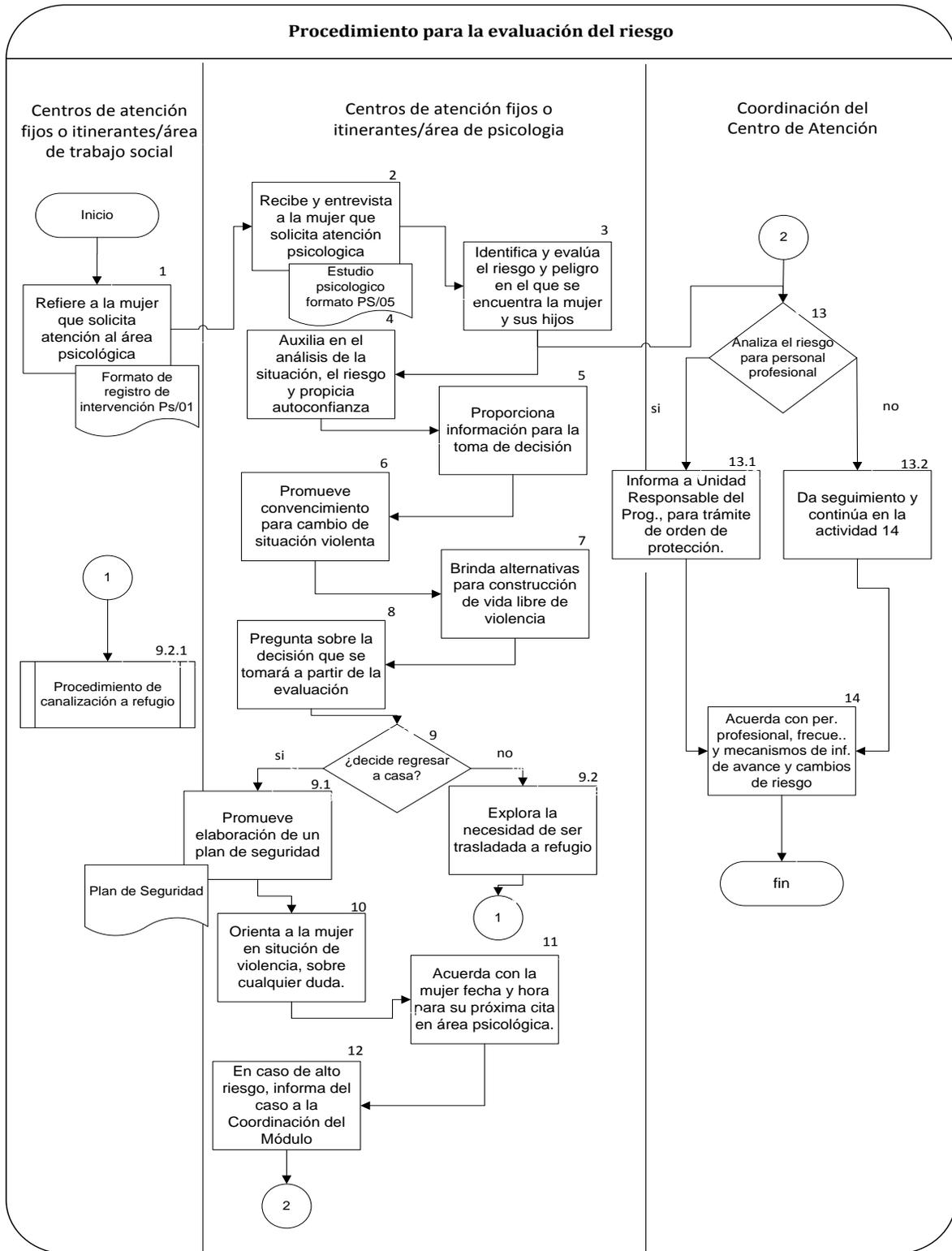
Atención psicológica y proceso de intervención. Estudio psicológico. Formato Ps/05

Descripción de actividades del procedimiento para la evaluación de riesgo:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área de Trabajo Social	1. Inicia. Refiere a la mujer que solicita atención al Área de Psicología.	<ul style="list-style-type: none"> Formato de registro de Intervención Ps/J/01
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área de Psicología	2. Recibe y entrevista a la mujer que solicita la atención psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio Psicológico. Formato Ps/05
	3. Identifica y evalúa el riesgo apoyándose en las preguntas “¿Qué tan segura estará si regresa a casa?”, “¿tiene idea de qué tan seguros están sus hijas e hijos en casa?”, así como en los indicadores del peligro en el que se encuentra la mujer y sus hijas e hijos, contenido en el Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.	N/A
	4. Aclara y auxilia a la mujer en el análisis de la situación y el riesgo; propicia su autoconfianza.	N/A
	5. Orienta a la mujer, proporcionándole información completa relacionada con todos los derechos que le asisten, sobre los recursos a su disposición y elementos de los que puede hacer uso para apoyar la decisión que ha de tomar.	N/A
	6. Promueve el convencimiento de la mujer de cambiar la situación de violencia en la que se encuentra.	N/A
	7. Brinda alternativas para la construcción de un proyecto de vida libre de violencia.	N/A
	8. Pregunta a la mujer sobre la decisión que tomará a partir de esta evaluación de la situación.	N/A

Continúa procedimiento para la evaluación de riesgo		
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área de Psicología	9. Pregunta a la mujer su decisión de regresar o no a su casa.	N/A
	SÍ 9.1.- Decide regresar a su casa. Deberá promover la elaboración de un Plan de Seguridad. Continúa en actividad 10	• Plan de Seguridad
	NO 9.2.- Decide NO regresar a su domicilio. Deberá explorar la necesidad de ser trasladada a un refugio o casa de acogida.	N/A
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área de Trabajo Social	9.2.1. Turna al Área de Trabajo Social para que inicie con el procedimiento de canalización a refugio.	N/A
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área de Psicología	10. Orienta a la mujer en situación de violencia sobre cualquier duda u observación que tenga	N/A
	11. Acuerda con la mujer fecha y hora para su próxima cita en el Área de Psicología.	N/A
	12. En caso de identificar un caso de alto riesgo, el personal profesional deberá informar a la Coordinación del Módulo las características del caso.	
Coordinación del Centro de Atención	13. Promoverá el análisis del caso para verificar si existe algún riesgo para el personal profesional que brinda la atención	
	13.1. No. Da seguimiento y continúa en actividad 14	
	13.2. Sí. Informará a la Unidad Responsable del Programa para la tramitación de una Orden de Protección para el personal profesional.	
	14. Acuerda con el personal profesional la frecuencia y mecanismos con la que se informará sobre el avance del caso y cambios en el nivel de riesgo presentado.	
	Fin del procedimiento	

Flujograma:



1.3. Procedimiento para la canalización a refugio

Objetivo:

Contribuir a la protección y atención especializada e interdisciplinaria a la mujer que, por la situación de alto riesgo que presenta, requiera su canalización a un espacio físico seguro, es decir, a refugio o casa de acogida.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Arts. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8,9, 10, 11, 12, 13, 14

Código Penal del Estado de Hidalgo

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

Las profesionales del Área Psicológica en coordinación con Las Áreas de Trabajo Social y Jurídica deberán promover el ingreso a un espacio –refugio- para su protección a las mujeres en situación de violencia de alto riesgo que no cuenten con redes de apoyo ni condiciones para salvaguardar su integridad física y emocional, así como la de sus hijas e hijos menores de edad.

Resultados:

La mujer en situación de violencia de alto riesgo, así como sus hijas e hijos, están protegidos y se encuentran seguros en un refugio.

Interacción con otros procedimientos:

Proceso para la atención jurídica de primer nivel (ver Manual de Procedimientos para la Atención Jurídica Especializada a Mujeres en Situación de Violencia)

Procedimiento para la evaluación de riesgo

Registro:

Formato de registro de intervención Ps/J/01

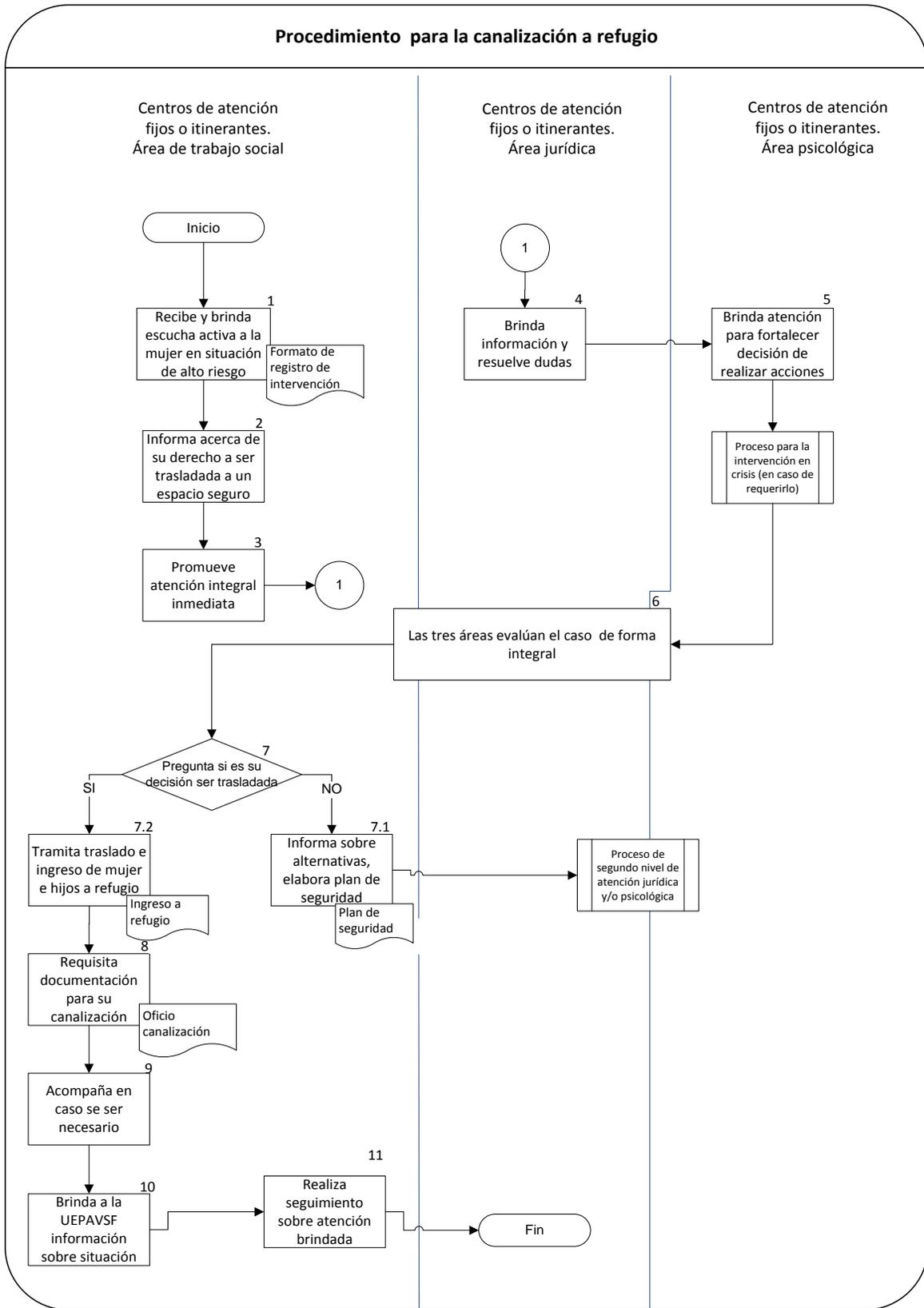
Oficio de canalización

Descripción de actividades del procedimiento para la canalización a refugio:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/ Área de Trabajo Social	1. Recibe y brinda escucha activa a la mujer que ha sido identificada en una situación de alto riesgo y que ha solicitado ser atendida por el Centro de Atención Fijo/ Itinerante.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de registro de Intervención Ps/J/01
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área Trabajo Social	2. Retroalimenta a la mujer sobre el riesgo que presenta, Informa acerca de su derecho a ser trasladada a un espacio seguro, en compañía de sus hijas e hijos, y explica las condiciones y características de un refugio o casa de acogida.	N/A
	3. Promueve una atención integral inmediata por parte de las áreas que componen del Centro de Atención, con la finalidad de fortalecer a la mujer para la toma de decisiones.	
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área Jurídica	4. Brinda información a la mujer atendida sobre el riesgo que presenta y sobre los procedimientos jurídicos que existen para atender dicha situación. Así también, resuelve las dudas que pueda tener.	
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área Psicología	5. Brinda atención a la mujer para fortalecer la decisión de realizar acciones para salvaguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. En caso de requerirlo aplica <i>Procedimiento para la intervención en crisis</i>	
Centros de Atención Fijos e Itinerantes. Áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídica.	6. Las tres áreas establecen coordinación para formar una evaluación integral del caso que presenta la mujer atendida.	
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área Trabajo Social,	7.- Una vez atendida la mujer por el Área de Psicología y el Área Jurídica, la Trabajadora Social pregunta a la mujer si es su decisión ser canalizada a un refugio o casa de acogida.	N/A
	<p>NO.</p> <p>7.1.- Informa sobre sus alternativas para la protección y apoya en la elaboración de plan de seguridad para la mujer.</p> <p>Continúa con proceso de segundo nivel de atención jurídica y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Seguridad

Continúa procedimiento para la canalización a refugio		
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área de Trabajo Social	Sí. 7.2. Tramita ante la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS) o a la Instancia Municipal de la Mujer para su traslado al refugio, e ingreso de la mujer y sus hijas e hijos menores de edad.	Ingreso a Refugio
	8. Requisita documentación para u canalización a la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS) o a la Instancia Municipal de la Mujer para su posterior traslado al refugio.	• Oficio de canalización
	9. Acompaña, en caso de ser necesario, a la mujer a las instalaciones de la UEPAVFS o al a Instancia Municipal de la Mujer	N/A
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área Trabajo Social	10. Brinda a la UEPAVFS o a la Instancia Municipal de la Mujer la información necesaria sobre la situación que presenta la mujer atendida. a	
Centros de Atención Fijos e Itinerantes/Área de Trabajo Social	11. Realiza seguimiento de la atención brindada a la mujer por parte de la UEPAVFS o la Instancia Municipal de la Mujer	N/A
	Fin del procedimiento	

Flujograma:



1.4. Procedimiento para la canalización de mujeres a servicios de atención médica psiquiátrica

Objetivo:

Brindar a la mujer en situación de violencia de una atención oportuna e integral, identificando la necesidad de recibir atención médica psiquiátrica y, en caso de requerirlo, generar las acciones necesarias para su canalización y atención por parte de los servicios de salud.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Art. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8,9, 10, 11, 12, 13, 14

Código Penal del Estado de Hidalgo

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

Las profesionales del servicio de psicología identificarán la necesidad de que la mujer requiera de una atención médica psiquiátrica, identificarán la institución que más convenga a su situación, establecerá comunicación con dicha institución y generará oficio de canalización. En caso de requerirlo, acompañará a la mujer en situación de violencia para su atención por parte de los servicios de salud.

Resultados:

La mujer en situación de violencia con señales de afectaciones severas a su salud mental será atendida por los servicios médicos psiquiátricos para su atención y tratamiento.

Interacción con otros procedimientos:

Proceso para la atención psicológica especializada de primer nivel a mujeres en situación de violencia.

Procedimiento para la intervención en crisis

Procedimiento para la evaluación del riesgo

Registro:

Registro de Intervención Ps/J/01

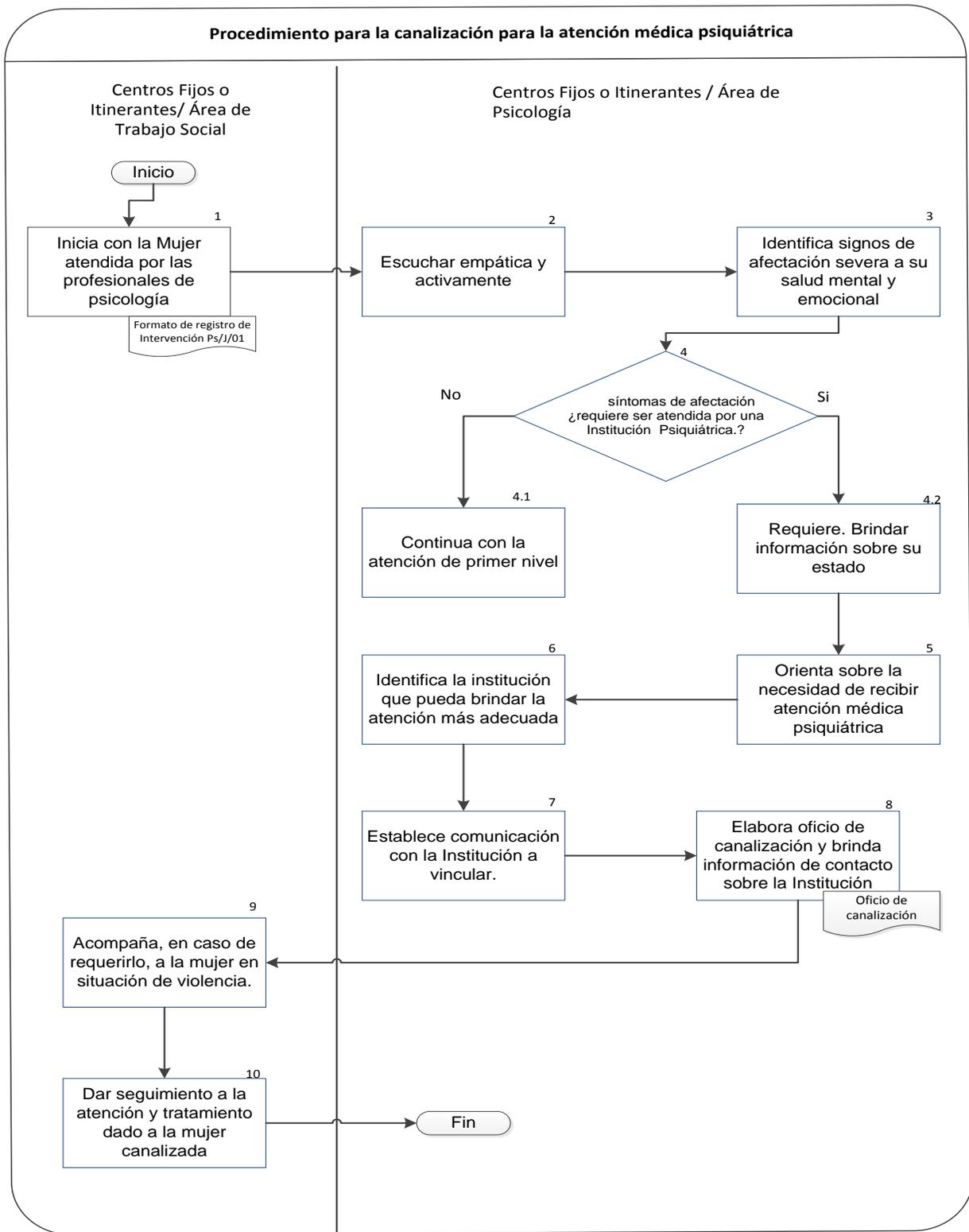
Atención psicológica y proceso de Intervención. Estudio psicológico. Formato Ps/05

Oficio de canalización

Descripción de actividades del procedimiento para la canalización de mujeres a servicios de atención médica psiquiátrica:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área de Trabajo Social	1. El área de Trabajo Social recibe y registra a la mujer en situación de violencia y la refiere al Área Psicológica para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> Formato de registro de Intervención Ps/J/01
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área Psicológica	2. Escucha empática y activamente.	N/A
	3. Identifica signos de afectación severa a su salud mental y emocional.	N/A
	4. Aplica técnicas psicoterapéuticas para corroborar síntomas de afectación a la salud mental de la mujer en situación de violencia. ¿Requiere ser atendida por una Institución Médica Psiquiátrica?	N/A
	NO 4.1. Continúa con proceso de atención psicológica de primer nivel.	N/A
	SÍ 4.2 Requiere brindar información sobre su estado mental y emocional. Continúa en la actividad número 5	N/A
	5. Orienta sobre la necesidad y conveniencia de recibir atención médica psiquiátrica.	N/A
	6. Identifica la institución que pueda brindar la atención más adecuada para la situación de la mujer.	N/A
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área de Trabajo Social	7. Elabora oficio de canalización y brinda información de contacto sobre la institución más adecuada a sus necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de canalización
	8. Acompaña, en caso de requerirlo, a la mujer en situación de violencia.	N/A
	9. Da seguimiento a la atención y tratamiento de la mujer que fue canalizada.	N/A
	Fin del Procedimiento	

Flujograma:



2. Proceso para la atención psicológica de segundo y tercer nivel a mujeres en situación de violencia

2.1. Procedimiento para el abordaje terapéutico de mujeres en situación de violencia

Objetivo:

Brindar la atención psicológica de segundo y tercer nivel a mujeres en situación de violencia que así lo soliciten, pasando por las cinco etapas del abordaje terapéutico que contempla el Modelo Integral para la Atención de Mujeres en Situación de Violencia.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Arts. 36, 47, 48 y 51

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8,9,10,11,12,13 y 14.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

Las profesionales de psicología deberán brindar la atención de segundo y tercer nivel a mujeres en situación de violencia a través del inicio, seguimiento y conclusión del proceso/abordaje terapéutico.

Insumos:

Modelo Integral para la Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia

Resultados:

Las mujeres podrán iniciar un proceso terapéutico como una herramienta para combatir la situación de violencia en la que se encuentran. Podrán reconocer tipos y modalidades de violencia, identificarán consecuencias en su salud y comenzarán a generar las condiciones para salir de esa situación.

Se observarán cambios en la mujer, particularmente en su seguridad para la toma de decisiones, en la clarificación de sus expectativas sobre los servicios que recibe, así como de la violencia y sus consecuencias.

Las profesionales de psicología habrán logrado mejorar el equilibrio emocional de la mujer para una mayor disposición de apertura para recibir tratamiento terapéutico.

Interacción con otros procedimientos

Procedimiento para el abordaje terapéutico con hijas e hijos de mujeres en situación de violencia.

Registro

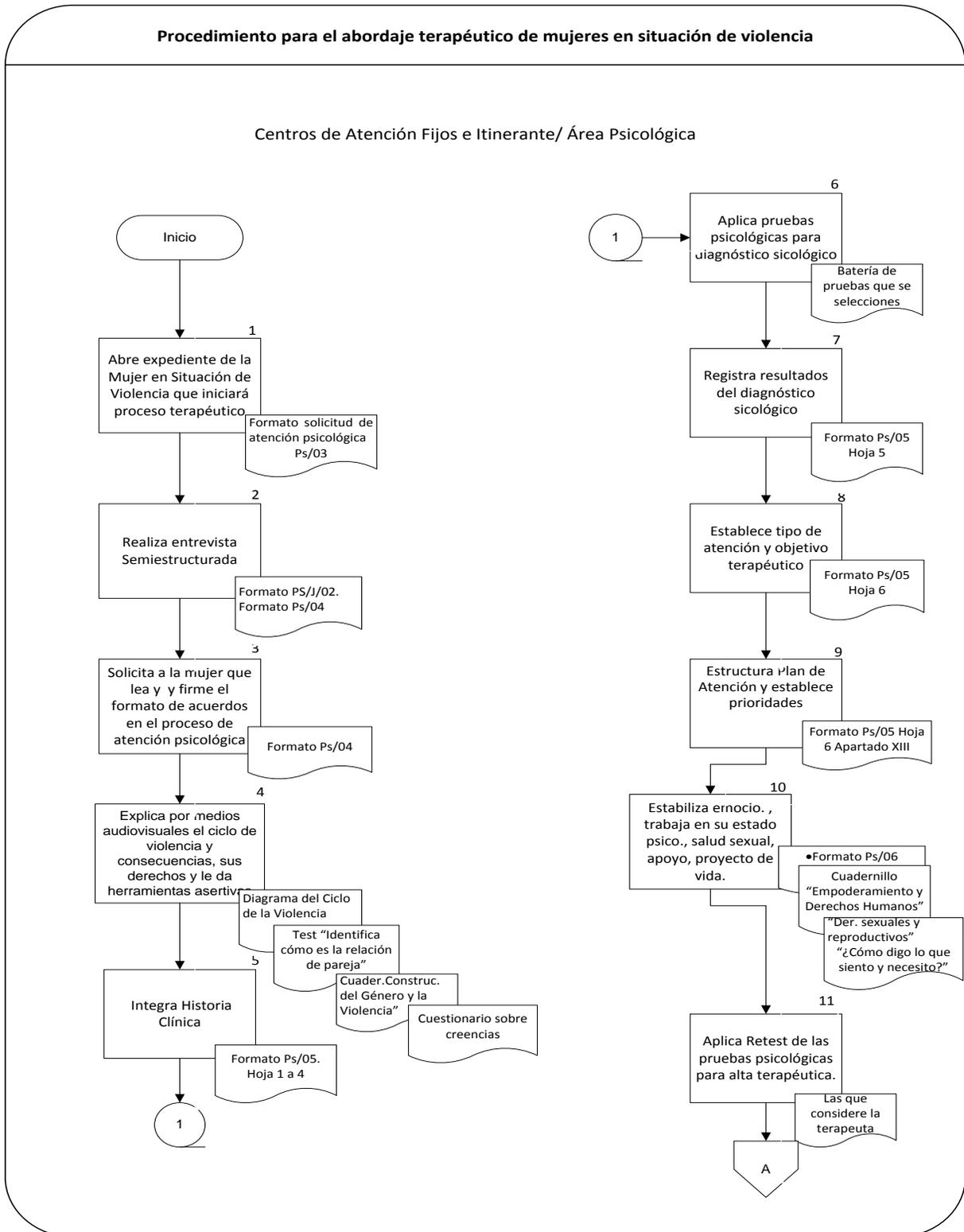
Expediente psicológico

Descripción de actividades del procedimiento para el abordaje terapéutico demujeres en situación de violencia:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerante/ Área Psicológica	1. Inicia. Se abre expediente de la Mujer en situación de violencia que iniciará su proceso terapéutico.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato solicitud de atención psicológica, Ps/03
	2. Realiza entrevista semiestructurada	<ul style="list-style-type: none"> • Formato PS/J/02 • Formato Ps/04
	3. Solicita a la mujer que lea y firme el formato de acuerdos en el proceso de atención psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/04
	4. Explica a través de medios visuales el ciclo de la violencia, sus niveles y consecuencias, derechos humanos y proporcionar herramientas de asertividad. (Concientización)	<ul style="list-style-type: none"> • Diagrama del ciclo de la violencia. • Test “Identifica cómo es la relación de pareja” • Cuadernillo “Construcción del Género y la Violencia” • Cuestionario sobre creencias
	5. Integra Historia Clínica	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/05. Pg 1 a 4
	6. Aplica pruebas psicológicas para psicodiagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> • Batería de pruebas que seleccione la Psicóloga
	7. Registra resultados del psicodiagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/05 Hoja 5
	8. Establece tipo de atención y objetivo terapéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/05 Hoja 6
	9. Estructura plan de atención y establece prioridades.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/05 Hoja 6 Apartado XIII
	10. Estabiliza emocionalmente para favorecer toma de decisiones. Trabaja culpas, miedos, autoestima, empoderamiento, salud sexual y reproductiva, redes de apoyo, proyecto de vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/06 • Cuadernillo “Empoderamiento y Derechos Humanos” • “Derechos sexuales y reproductivos” • “¿Cómo digo lo que siento y necesito?”

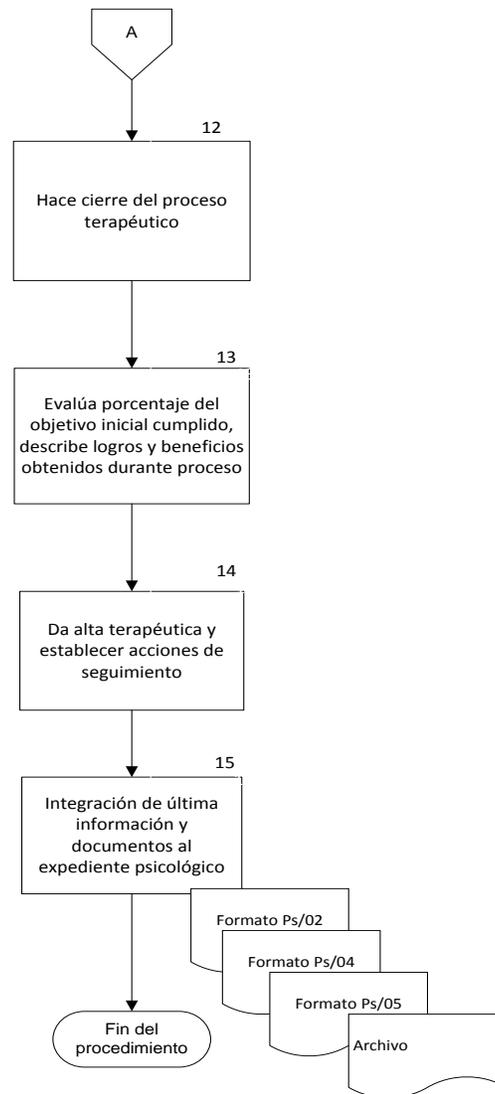
Continúa procedimiento para el abordaje terapéutico...		
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerante/ Área Psicológica	11. Aplica Retest de las pruebas psicológicas para alta terapéutica.	<ul style="list-style-type: none"> Las que considere la terapeuta
	12. Hace cierre del proceso terapéutico.	<ul style="list-style-type: none"> Formato Ps/05 Hoja 6 Apartado XIV
	13. Evalúa el porcentaje del objetivo inicial cumplido, describe los logros y beneficios que ha obtenido durante el proceso.	
	14. Da alta terapéutica y establecer acciones de seguimiento	
	15. Integración de última información y documentos al expediente psicológico. Archivo	<ul style="list-style-type: none"> Formato Ps/02 Formato Ps/04 Formato Ps/05
	Fin del procedimiento	

Flujograma:



Procedimiento para el abordaje terapéutico de mujeres en situación de violencia

Centros de Atención Fijos e Itinerante/ Área Psicológica



2.2. Procedimiento para el abordaje terapéutico con hijas e hijos de mujeres en situación de violencia

Objetivo:

Brindar una terapia psicológica breve desde una perspectiva de género a las hijas y los hijos menores de edad que directa o indirectamente se han encontrado en una situación de violencia para reducir las consecuencias que dicha situación pueda tener en su salud emocional y modificar creencias que se tengan sobre género para que en un futuro puedan ejercer todos sus derechos y llevar una vida más equitativa.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Hidalgo; Arts. 36, 47, 48 y 51

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8, 9,10,11,12,13,14.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Resultados:

Las hijas e hijos de mujeres en situación de violencia podrán reducir las consecuencias que dicha situación pueda tener en su salud emocional y habrán modificado creencias que se tengan sobre género para que en un futuro puedan ejercer todos sus derechos y llevar una vida más plena.

Interacción con otros procedimientos:

Proceso para la Atención Psicológica Especializada de Primer Nivel a Mujeres en Situación de Violencia

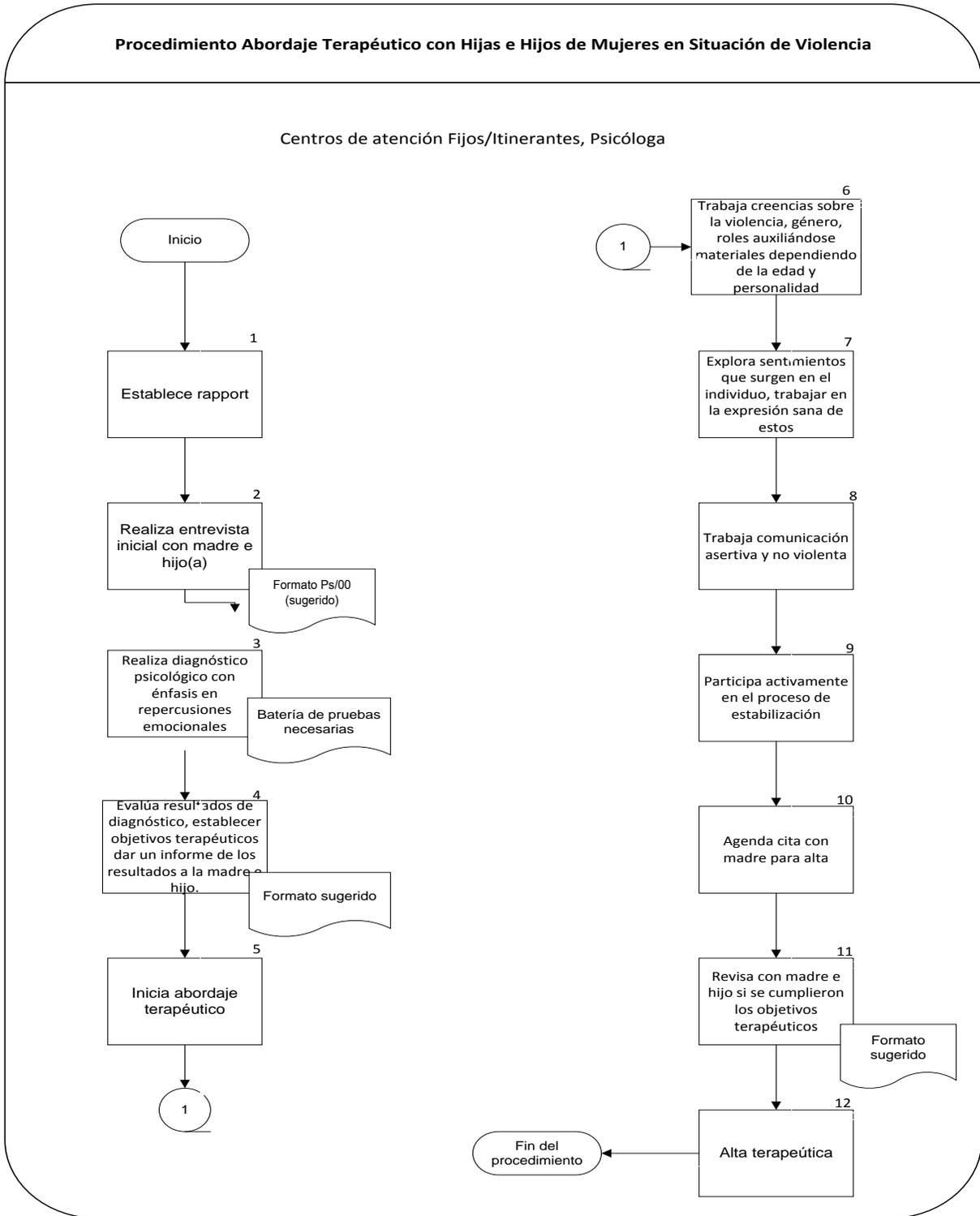
Registros:

Formato Ps/00

Descripción de actividades del procedimiento para el abordaje terapéutico con hijas e hijos de mujeres en situación de violencia:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área Psicológica	Inicia	
	1. Establece rapport.	
	2. Realiza entrevista inicial con madre y su hija o hijo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/00 (propuesto)
	3. Realiza psicodiagnóstico con énfasis en repercusiones emocionales de la situación de violencia en niñas y niños.	<ul style="list-style-type: none"> • Batería de pruebas que se consideren necesarias: • Mackover, HTP, Dibujo de la familia, frases incompletas de Saks para niños.
	4. Evalúa resultados de psicodiagnóstico, establecer objetivos terapéuticos dar un breve informe de los resultados a la madre e hijo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/00 (propuesto)
	5. Inicia abordaje terapéutico	
	6. Trabaja creencias sobre la violencia, género, roles; auxiliándose de juegos y otros materiales (dibujos, libros) dependiendo de la edad y personalidad del individuo.	
	7. Explora sentimientos que surgen en el individuo por la situación traumática en la que se pudo haber encontrado, trabajar en la expresión sana de éstos.	
	8. Trabaja comunicación asertiva y no violenta.	
	9. Participa activamente en el proceso de estabilización.	
	10. Agenda cita con madre para alta	
	11. Revisa con madre e hijo si se cumplieron los objetivos terapéuticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ps/00
	12. Alta terapéutica	
Fin del procedimiento		

Flujograma:



3. Proceso para la sistematización de la atención otorgada a mujeres en situación de violencia

3.1. Procedimiento para el registro de información al SIRAVIGEH

Objetivo:

Fortalecer los indicadores de medición de la violencia de género a través de información al Sistema Informático para el Registro de la Violencia en el Estado de Hidalgo (SIRAVIGEH) que permita integrar las bases de datos sobre la situación que viven las mujeres en relación a la violencia en la entidad, así como de los servicios psicológicos otorgados por el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; Arts. 36, 47, 48, 51.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo; Arts. 8,9,10,11,12,13,14.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Responsabilidades:

Las profesionales que brindan la atención psicológica en los Centros de Atención Fijos o Itinerantes deberán registrar el servicio otorgado en la Cédula de Registro del SIRAVIGEH y remitirlas a la Coordinación General de Psicología.

Las Coordinadoras deberán hacer llegar las Cédulas de Registro del SIRAVIGEH al área correspondiente para su captura.

El personal responsable de la captura ingresará al Sistema los datos generados y registrados en cada una de las cédulas.

El personal responsable de la captura deberá resguardar el *Nombre de Usuario y Contraseña* para garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres que fueron atendidas.

Insumos:

Cédulas de Registro al SIRAVIGEH

Resultados:

El Sistema de Información de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo contará con información actualizada sobre la atención brindada a las mujeres en situación de violencia por parte de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes, así como las características generales de los casos con la finalidad de generar información que permita analizar la problemática de violencia de género presentada en el Estado.

Interacción con otros procedimientos:

Proceso para la atención psicológica especializada de primer nivel a mujeres en situación de violencia

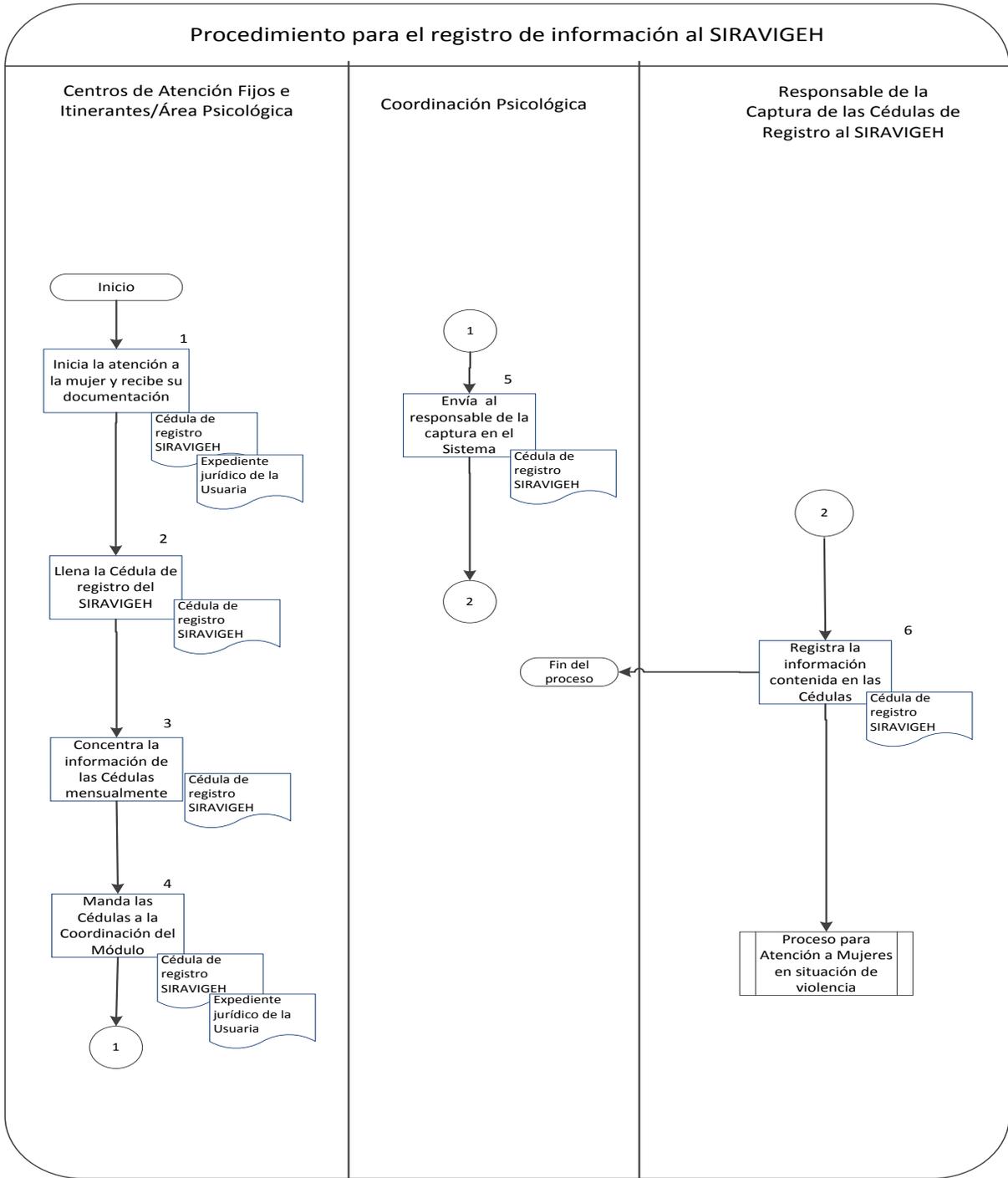
Registro:

Cédula de Registro SIRAVIGEH

Descripción de actividades del procedimiento para el registro de Información al SIRAVIGEH:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/ Área Psicológica	1.Llena la Cédula de Registro del SIRAVIGEH.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Registro SIRAVIGEH • Expedientes
	2. Concentra la información de las Cédulas de Registro del SIRAVIGEH generadas por mes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Registro SIRAVIGEH
	3. Envía las Cédulas de Registro del SIRAVIGEH a la Coordinación General Psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes • Cédula de Registro SIRAVIGEH
Coordinación General de Psicología	4, Envía las Cédulas de Registro del SIRAVIGEH a las personas responsables de la captura al Sistema.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Registro SIRAVIGEH
Responsable de captura de las Cédulas de Registro al SIRAVIGEH	5. Registrar la información contenida en las Cédulas de Registro en el SIRAVIGEH.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Registro SIRAVIGEH
	Fin del procedimiento	

Flujograma:



3.2. Procedimiento para la entrega de informes parcial y final al Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF-Indesol).

Objetivo:

Proporcionar de manera oportuna información al Programa de Apoyo a Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a través de la integración y entrega de los informes parciales y final establecidos en las Reglas de Operación correspondientes.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (ROP).

Convenio de Colaboración firmado con el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

Responsabilidades:

Las profesionales del Área de Psicología deberán entregar la información necesaria sobre los servicios brindados a las mujeres en situación de violencia.

La Coordinación de Psicología de los Centros de Atención adscrita al PAIMEF deberá integrar la información al formato establecido por el Programa en sus ROP.

La Subdirección de Equidad de Género revisará la integración de la información al formato correspondiente (parcial o final) e integrará el resto de la información para su envío.

La Subdirección de Equidad de Género enviará el Informe Parcial/Final al PAIMEF.

Resultados:

Cumplimiento por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del PAIMEF y al Convenio de Colaboración firmado con Indesol.

Entrega de informes parciales y final

Registro:

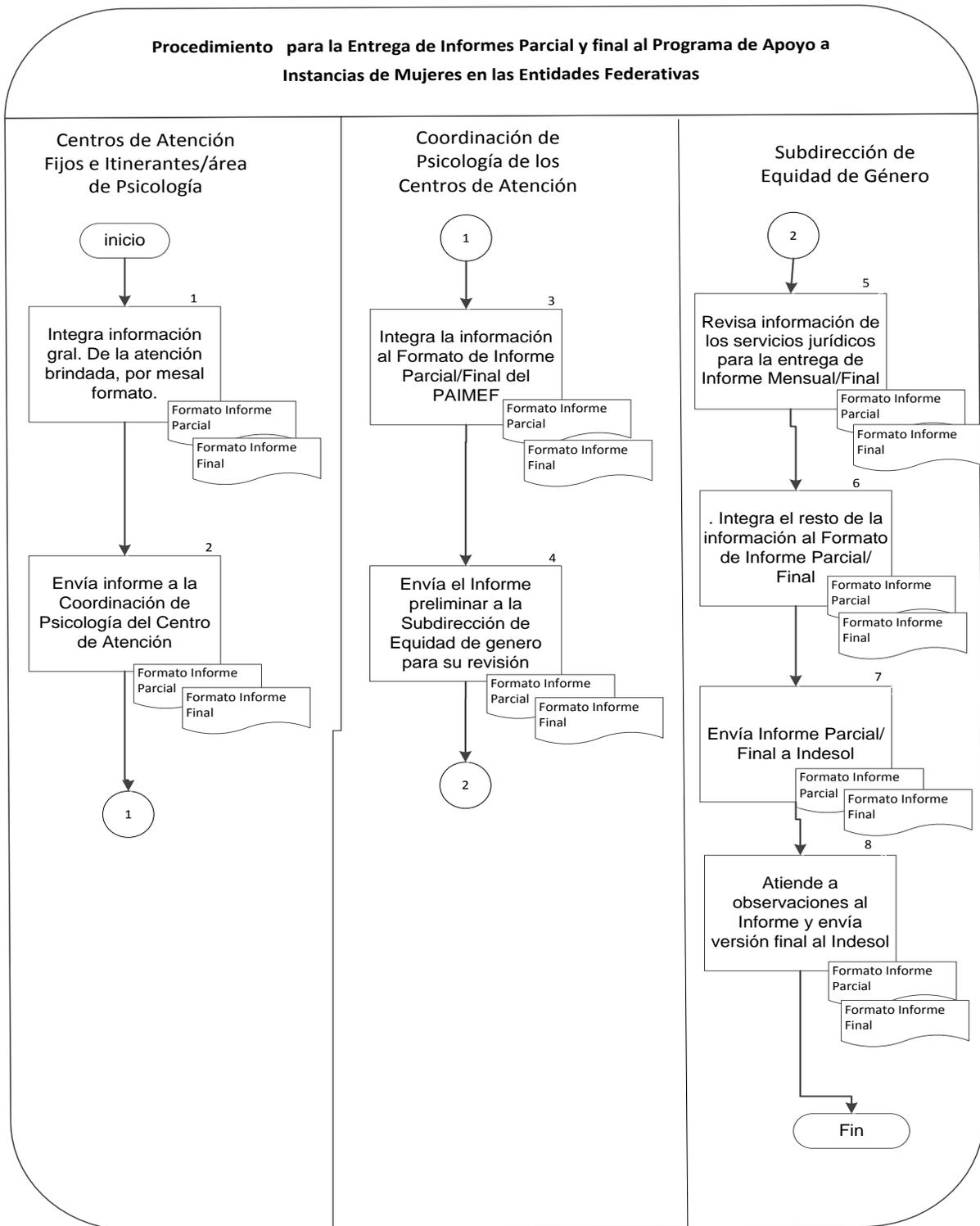
Formatos para entrega de informes parciales y final.

Oficio de entrega de informes

Descripción de las actividades del procedimiento para la entrega de informes parcial y final al Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF-Indesol):

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centros de Atención Fijos o Itinerantes/Área Psicológica	1. Inicia proceso para la entrega de informes. Realización de informes mensuales de actividades del PAIMEF.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para la entrega de informe final
Coordinación General de Psicología (Adscrita a PAIMEF)	2. Integra la información al formato de informe parcial/final del PAIMEF	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para la entrega de informe final • ROP (Reglas de Operación PAIMEF)
	3. Envía el Informe preliminar a la Subdirección de Equidad de Género para su revisión	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para entrega de informe final
Subdirección de Equidad de Género	4. Revisa información de los servicios psicológicos integrada al formato para la entrega de informe parcial/final	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para la entrega de informe final
	5. Integra el resto de la información al formato de informe parcial/final	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la Entrega de Informe Parcial • Formato para la Entrega de Informe Final
	6.- Envía informe parcial/final a Indesol	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para la entrega de informe final
	7.- Atiende observaciones a informes y envía	<ul style="list-style-type: none"> • Formato para la entrega de informe parcial • Formato para la entrega de informe final
	Fin del procedimiento	

Flujograma:



3.3. Procedimiento para la Entrega de Informes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES)

Objetivo:

Cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género a través de la entrega oportuna de información para la integración de los informes de cierre.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Convenio de Colaboración firmado con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Responsabilidades:

Las profesionales del Área Psicológica entregarán la información necesaria sobre los servicios brindados a las mujeres en situación de violencia.

La Coordinación General del Área de Psicología adscrita al Programa deberá integrar la información en el Formato establecido en sus Reglas de Operación.

La Subdirección de Equidad de Género revisará la integración de la información al formato correspondiente e integrará el resto de los datos. Enviará Informe de Cierre al INMUJERES y atenderá observaciones.

Insumos:

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Resultados:

Cumplimiento por parte del Instituto de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el Convenio de Colaboración firmado con el INMUJERES.

Registro:

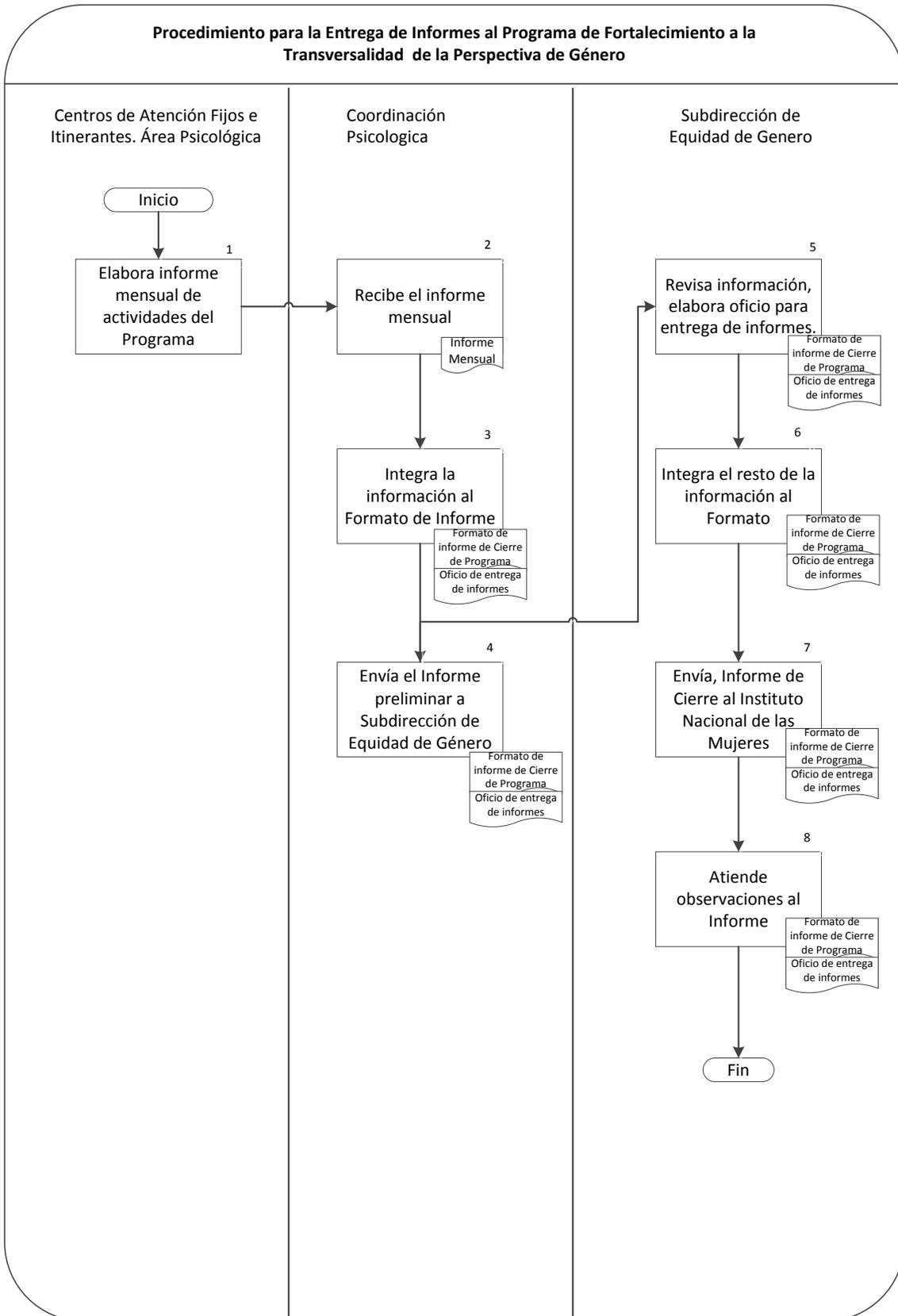
Formato para la entrega de informe de cierre.

Oficio de entrega de informes.

Descripción de actividades del procedimiento para la entrega de informes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Centro de Atención Fijos e Itinerantes/Área Psicológica.	1. Integra información general de la atención brindada a mujeres en situación de violencia por mes al formato para la entrega del informe mensual o parcial -.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Mensual
	2. Envía informe a la Coordinación de Psicología del Centro de Atención.	
Coordinación de Psicología del Módulo Fijo/Itinerante	3. Recibe el informe mensual de cada Centro de Atención, identifica documentación e información recibida.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Mensual
Coordinación de Psicología del Módulo Fijo/Itinerante	4. Integra la información al Formato de Informe de Cierre del Programa de Transversalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
Coordinación de Psicología del Módulo Fijo/Itinerante	5. Envía el Informe preliminar a la Subdirección de Equidad de Género para su revisión	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
Subdirección de Equidad de Género	6. Revisa información de los servicios psicológicos, integrada al formato para la entrega de Informe de Cierre, elabora oficio para entrega de informes.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
Subdirección de Equidad de Género	7. Integra el resto de la información al Formato de Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
Subdirección de Equidad de Género	8. Envía, Informe de Cierre al Instituto Nacional de las Mujeres, con oficio de entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
Subdirección de Equidad de Género	9. Atiende observaciones al Informe	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de informe de Cierre de Programa. • Oficio de entrega de informes.
	Fin de procedimiento	

Flujograma:



4. Proceso para el cuidado de las profesionales que brindan la atención especializada a mujeres en situación de violencia.

4.1. Procedimiento para el seguimiento y acompañamiento de los equipos profesionales

Objetivo:

Contar con espacios de seguimiento y acompañamiento que permita proporcionar seguridad en el actuar y decisiones del personal profesional, así como una mayor posibilidad de analizar y comprender las diversas situaciones.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Responsabilidades:

Las Coordinadoras de Psicología de los Centros de Atención Fijos e Itinerantes deberán planear actividades para el seguimiento y acompañamiento a las profesionales de psicología. Dichas Coordinaciones deberán visitar los Centros, fortalecer los procedimientos al interior de los mismos, identificar necesidades y gestionar su atención ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres y las Instancias Municipales de la Mujer.

Insumos:

Requerimiento institucional para la supervisión y acompañamiento.

Resultados:

Los equipos profesionales de psicología estarán fortalecidos en toma de decisiones, procedimientos y condiciones de atención a través de la supervisión y acompañamiento de las Coordinaciones.

Interacción con otros procedimientos:

Proceso Cuidado de las Profesionales

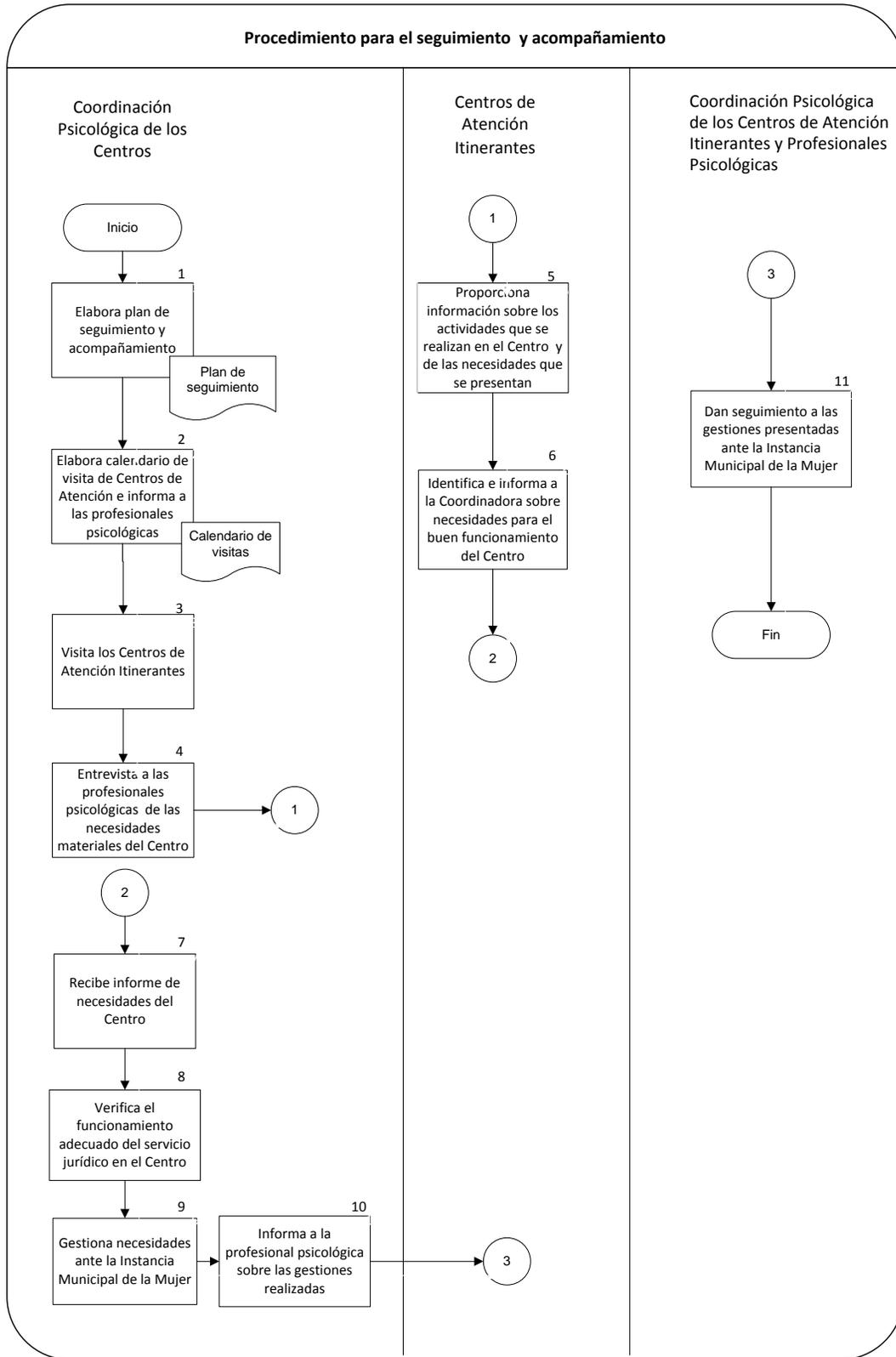
Registro:

Formato Reporte de Visita

Descripción de actividades del procedimiento para el seguimiento y acompañamiento de los equipos profesionales:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Coordinación Psicológica de los Centros	1.-Elabora Plan de Seguimiento y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de seguimiento.
	2.-Elabora Calendario de Visita de Centros de Atención Itinerantes e informa a las profesionales de psicología.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de visitas.
	3.-Visita los Centros de Atención Itinerantes	
	4.-Entrevista a las profesionales de psicología sobre las necesidades materiales y de equipamiento del Centro	
Centros de Atención Itinerantes/ Área Psicológica	5.-Proporciona información sobre los procedimientos y actividades que se realizan en el Centro y de las necesidades que se presentan.	
	6. Identifica e informa a la Coordinadora sobre necesidades que tiene para el buen funcionamiento del Centro	
Coordinación Psicológica de los Centros	7 Recibe informe de necesidades del Centro	
	8.-Verifica el funcionamiento adecuado del servicio psicológico en el Centro.	
	9.-Gestiona necesidades ante la Instancia Municipal de la Mujer	
	10.-Informa al Área Psicológica sobre las gestiones realizadas.	
Coordinación Psicológica de los Centros de Atención Fijos o Itinerante/Profesionales de Psicología	11.-Dan seguimiento a las gestiones presentadas ante la Instancia Municipal de la Mujer.	
	Fin de procedimiento	

Flujograma:



4.2. Procedimiento para la contención emocional de los equipos profesionales

Objetivo:

Proveer institucionalmente de espacios para la contención emocional que elimine o disminuya las posibilidades y riesgos del síndrome de *BurnOut*.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Responsabilidades:

La Subdirección de Equidad de Género deberá proveer a las profesionales de psicología de espacios exclusivos para su atención emocional.

Insumos:

Requerimiento institucional para el cuidado de las profesionales.

Resultados:

Los equipos profesionales de psicología estarán fortalecidos en su estado emocional y se disminuirá el riesgo de generar síndrome de *BurnOut*

Interacción con otros procedimientos:

Proceso cuidado de las profesionales

Registro:

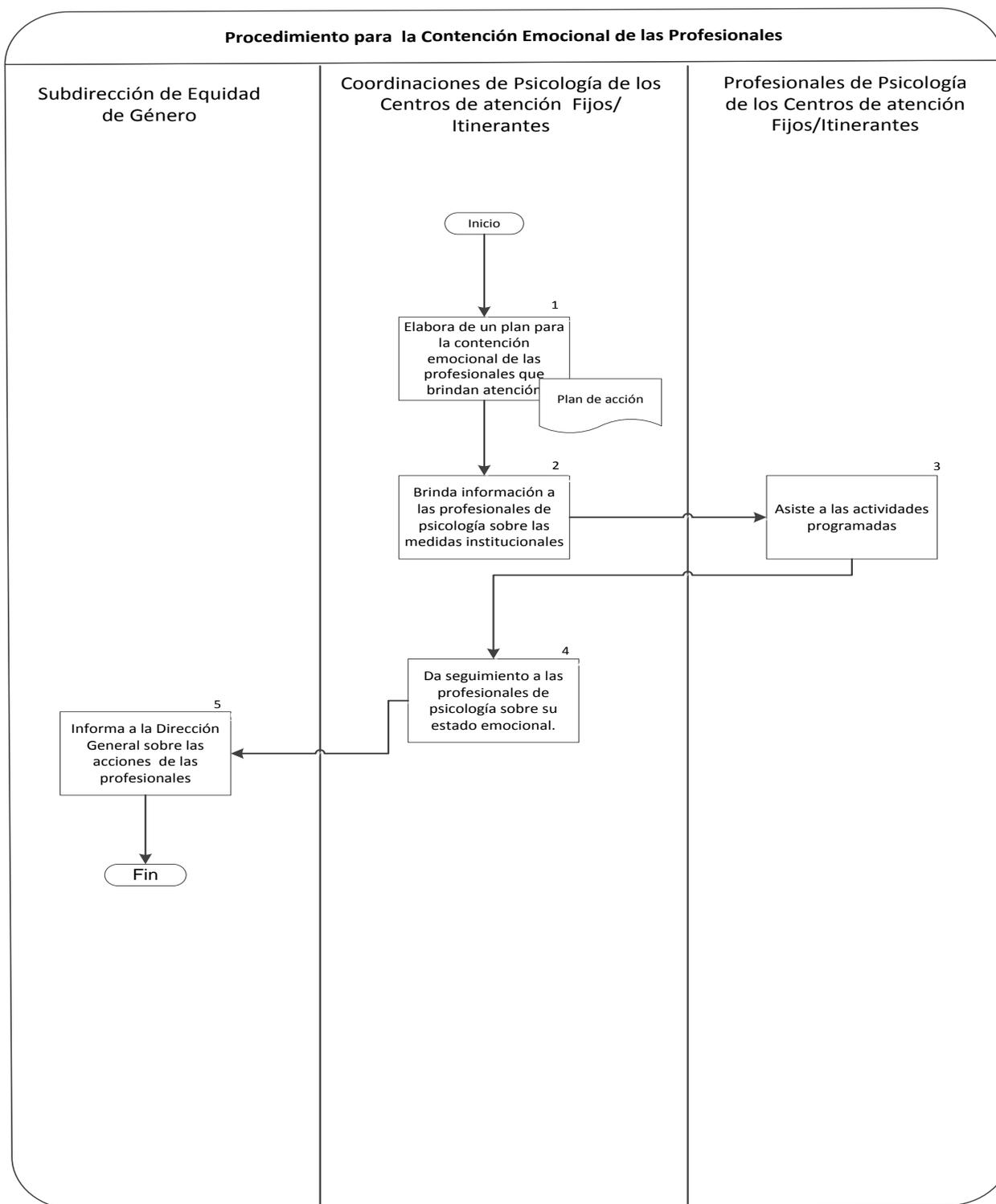
Informe de actividades para la contención emocional

Listas de asistencia

Descripción de actividades del procedimiento para la contención emocional de los equipos profesionales:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento involucrado.
Coordinación General de Psicología de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes	1. Elabora un plan de acción para la contención emocional de las profesionales de psicología que brindan atención en los Centros.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción
	2. Brinda información a las profesionales de psicología sobre las medidas institucionales para la contención emocional	
Profesionales de Psicología de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes	3. Asiste a las actividades programadas para su contención emocional.	
Coordinaciones de Psicología de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes	4. Da seguimiento a las profesionales de psicología sobre su estado emocional.	
Subdirección de Equidad de Género	5. Informa a la Dirección General sobre las acciones para la contención emocional de las profesionales de psicología.	
	Fin de procedimiento	

Flujograma:



5. Proceso para el fortalecimiento institucional de los servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia

5.1. Procedimiento para la construcción de redes de apoyo interinstitucionales para la atención especializada a mujeres en situación de violencia.

Objetivo:

Promover acciones orientadas al fortalecimiento institucional del Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de estrategias de vinculación interinstitucional para la conformación de redes de apoyo interinstitucionales para una atención integral de las mujeres en situación de violencia.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Hidalgo.

Modelo Integral para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo.

Responsabilidades:

La Subdirección de Equidad de Género y las Coordinaciones Generales de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes promoverán la vinculación y acuerdos con otras áreas del IHM, así como otras instituciones del Gobierno del Estado con la finalidad de brindar una atención integral a mujeres en situación de violencia.

Insumos:

Plan Operativo Anual de la Subdirección de Equidad de Género.

Modelo Integral para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia.

Resultados:

La Subdirección de Equidad de Género contará con una red de apoyo Institucional para la atención integral de mujeres en situación de violencia.

Mujeres en situación de violencia podrán ser canalizadas y atendidas por otras instituciones, según sus necesidades.

Interacción con otros procedimientos:

Sin vinculación

Registro:

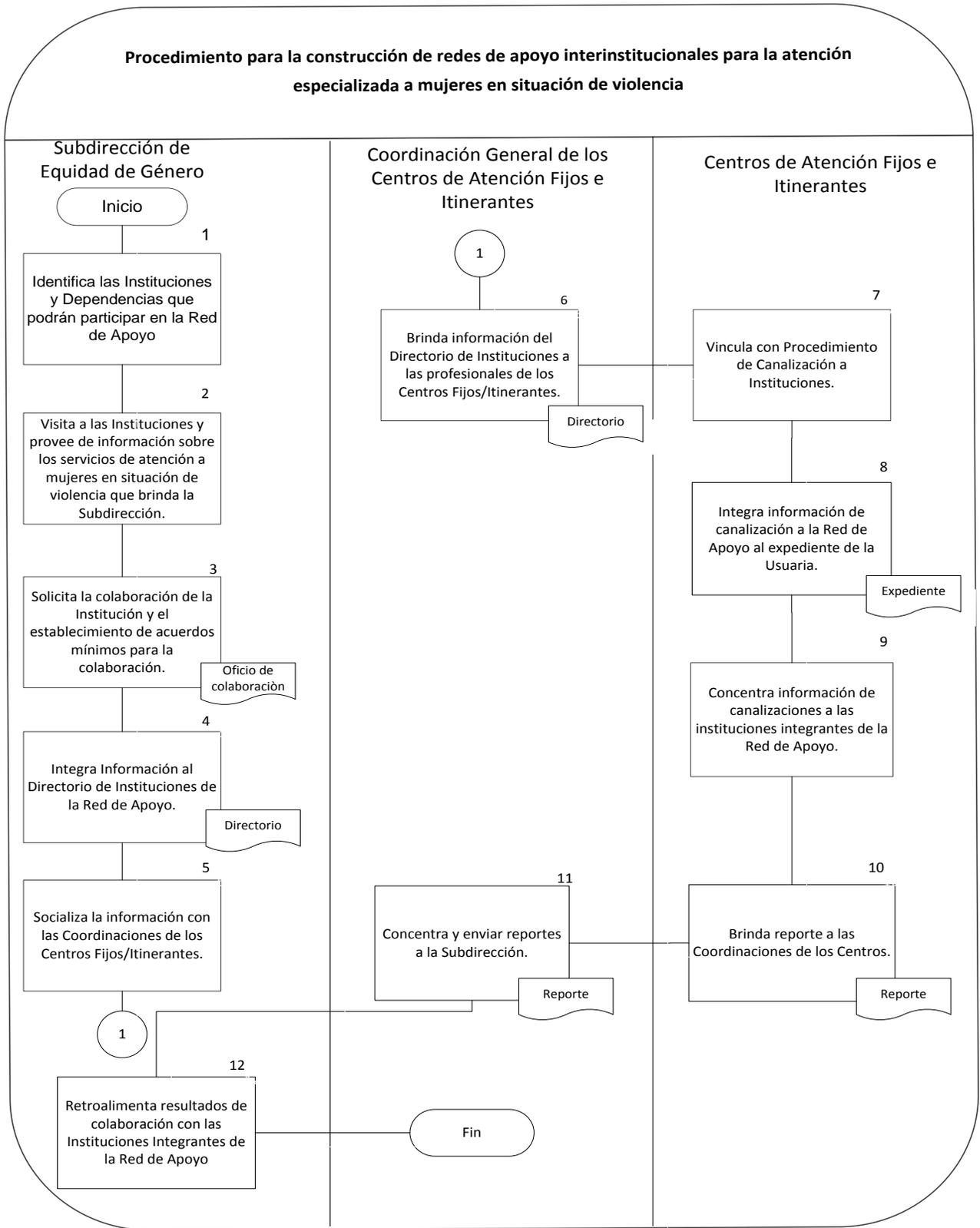
Documento de instituciones integrantes de la red de apoyo, con sus acuerdos.

Directorio de Instituciones pertenecientes a la red de apoyo.

Descripción de actividades del procedimiento para la construcción de redes de apoyo interinstitucionales para la atención especializada a mujeres en situación de violencia:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad.	Documento involucrado.
Subdirección de Equidad de Género	1. Identifica a las instituciones o dependencias que podrían participar de la red de apoyo interinstitucional	
	2. Visita a las instituciones y proveerá de información sobre los servicios de atención a mujeres en situación de violencia que brinda la Subdirección.	
	3. Solicita la colaboración de la institución y el establecimiento de acuerdos mínimos para la colaboración.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de colaboración
	4. Integra Información al Directorio de Instituciones de la Red de Apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio
	5. Socializa la información con las Coordinaciones de los Centros de Atención Fijos e Itinerantes.	
Coordinación General de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes	6. Brinda información del Directorio de Instituciones a las profesionales de los Centros.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de colaboración
Centros de Atención Fijos o Itinerantes	7. Vincula con procedimiento de canalización a instituciones.	
Centros de Atención Fijos o Itinerantes	8. Integrar información de canalización a la red de apoyo al expediente de la mujer que solicita atención.	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente
Centros de Atención Fijos o Itinerantes	9. Concentra información de canalizaciones a las instituciones integrantes de la red de apoyo.	
Centros de Atención Fijos o Itinerantes	10. Brinda reporte a las Coordinaciones de los Centros.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte
Coordinación General de los Centros de Atención Fijos o Itinerantes	11. Concentrar y enviar reportes a la Subdirección.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte
Subdirección de Equidad de Género	12. Retroalimenta resultados de colaboración con las Instituciones Integrantes de la red de apoyo	
	Fin de procedimiento	

Flujograma:



5.2. Procedimiento de gestión de recursos federales para la atención a mujeres en situación de violencia.

Objetivos:

Promover la gestión de recursos federales para el fortalecimiento de programas y acciones dirigidas a la atención de mujeres en situación de violencia en el estado de Hidalgo.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Modelo Integral para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

La Dirección General de Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Subdirección de Equidad de Género y en colaboración con la Subdirección de Finanzas realizarán las acciones necesarias con la finalidad de gestionar recursos federales para el fortalecimiento de los programas de atención a mujeres en situación de violencia.

Resultados:

El Instituto Hidalguense de las Mujeres contará con los recursos financieros necesarios para la implementación de los programas y acciones encaminados a la atención de mujeres en situación de violencia en el estado de Hidalgo, según el Programa Estatal “Por una Vida Libre de Violencia”

Interacción con otros procedimientos

Procedimiento de Planeación Institucional para la Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia.

Registro

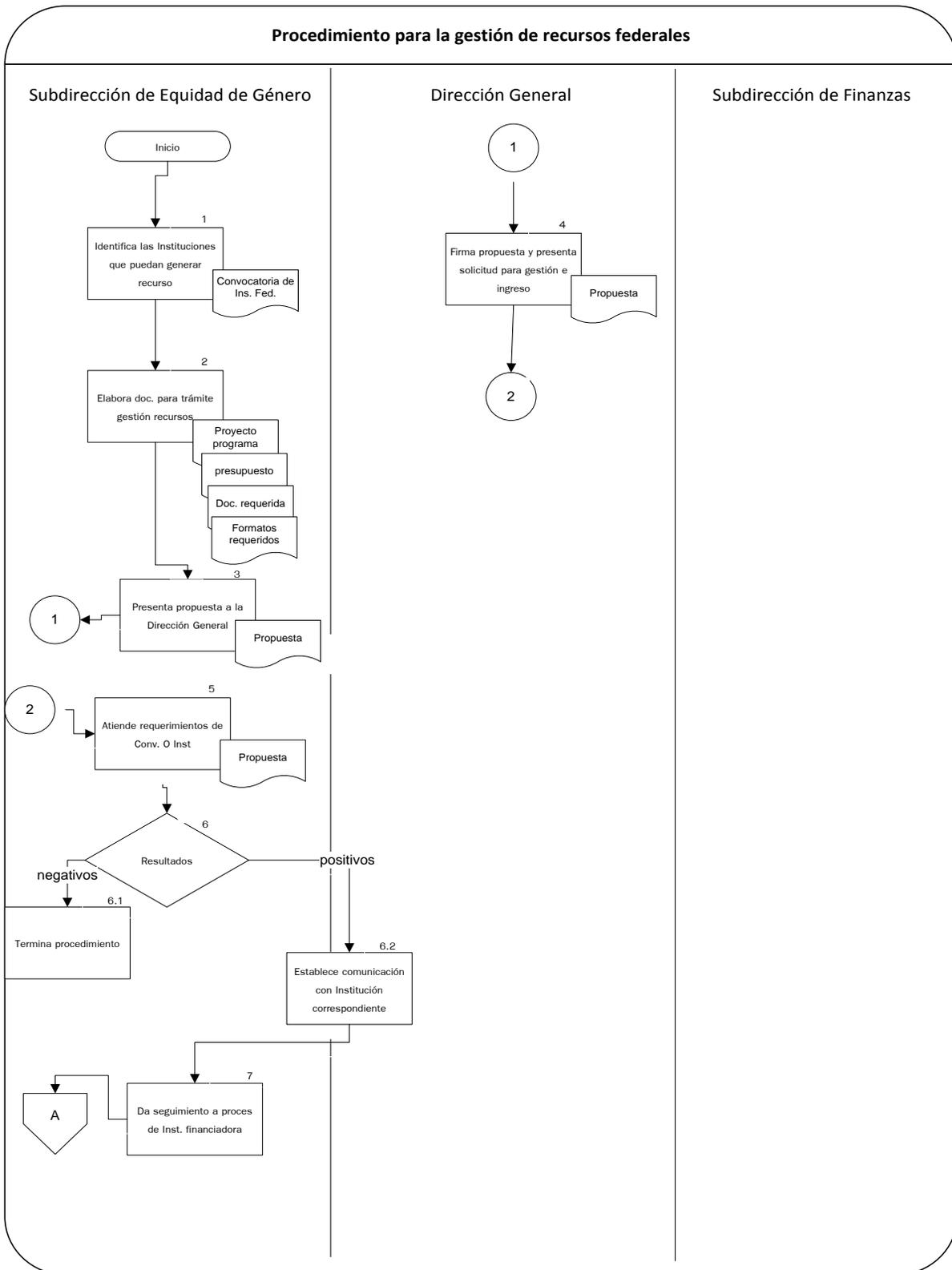
Formatos de registro ante las instancias federales para el acceso a los recursos federales

Descripción de actividades del procedimiento de gestión de recursos federales para la atención a mujeres en situación de violencia:

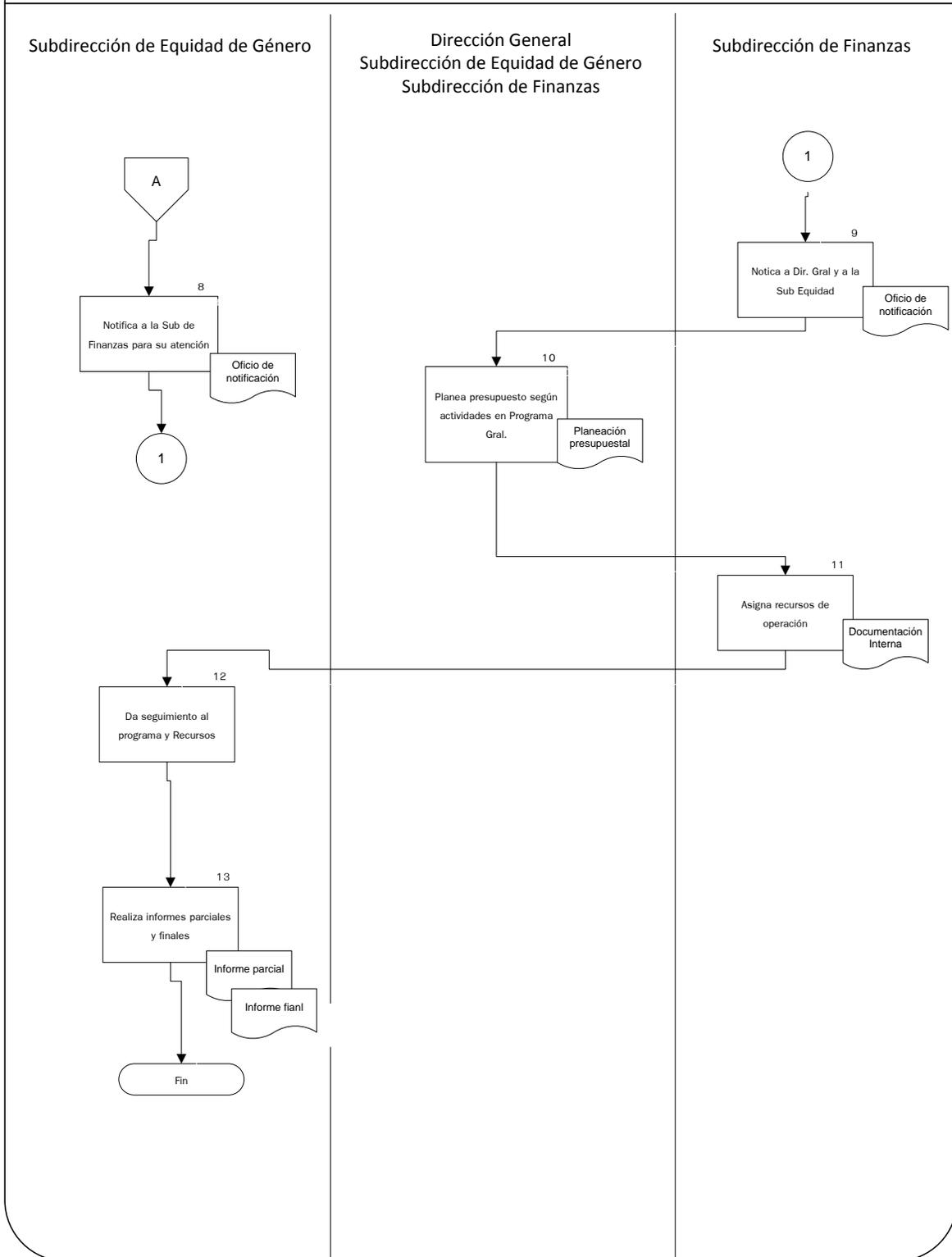
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Subdirección de Equidad de Género	1. Identifica las instituciones de las cuales se pueden gestionar recursos federales.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias de Instituciones Federales
	2. Elabora los documentos necesarios (propuesta, proyecto, integración de documentación) para iniciar el trámite de gestión de recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto o descripción del programa • Presupuesto • Documentación requerida • Formatos requeridos
	3. Presenta propuesta a la Dirección General para su gestión e ingreso a convocatoria, trámite o concurso.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta
Dirección General	4. Firma propuesta y presenta solicitud oficial para su gestión e ingreso a convocatoria, trámite o concurso.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio
Subdirección de Equidad de Género	5.- Atiende los tiempos y requerimientos de la Convocatoria o Institución seleccionada.	
	6.- En caso de resultados:	
	6.1.- Negativos: Termina procedimiento.	
Dirección General Subdirección de Equidad de Género	6.2.- Positivos: Establece comunicación con la institución correspondiente.	
Subdirección de Equidad de Género	7. Da seguimiento a los procedimientos establecidos por la institución que brinda el financiamiento para el acceso a los recursos.	
	8. Notifica a la Subdirección de Finanzas para la atención de asuntos administrativos derivados de la vinculación con la institución financiadora.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de notificación
Subdirección de Finanzas	9. Notifica a la Dirección General y la Subdirección de Equidad de Género sobre el estado de los recursos (si ya han sido entregados o no).	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de notificación

Continúa procedimiento de gestión de recursos federales ...		
Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	• Documento Involucrado
Dirección General Subdirección de Equidad de Género Subdirección de Finanzas	10. Planean el presupuesto otorgado según actividades establecidas en el Programa General para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación presupuestal (documento).
Subdirección de Finanzas	11.- Asigna recursos de operación.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación interna (*)
Subdirección de Equidad de Género	12.- Da seguimiento al programa y recursos según ROP y Lineamientos de Operación	
	13.- Realiza informes parciales y finales sobre el programa y la aplicación del recurso.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe parcial • Informe final
	Fin del procedimiento.	

Flujograma:



Procedimiento para la gestión de recursos federales



5.3. Procedimiento para la institucionalización del presupuesto para la atención de mujeres en situación de violencia.

Objetivos:

Promover la institucionalización del presupuesto estatal para el fortalecimiento de programas y acciones para la atención a mujeres en situación de violencia en el Estado de Hidalgo.

Referencias:

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Modelo Integral para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

La Dirección General de Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Subdirección de Equidad de Género y en colaboración con la Subdirección de Finanzas realizarán una propuesta de presupuesto para el fortalecimiento de programas y acciones para la atención a las mujeres en situación de violencia en el Estado de Hidalgo, la cual presentaran al Ejecutivo Estatal para su inclusión en la propuesta de Presupuesto Anual del Estado y su correspondiente planteamiento ante el H. Congreso Local para su aprobación.

Resultados:

El Instituto Hidalguense de las Mujeres contará con los recursos financieros necesarios para la implementación de los programas y acciones encaminados a la atención de mujeres en situación de violencia en el Estado de Hidalgo, según el Programa Estatal “Por una Vida Libre de Violencia”

Interacción con otros procedimientos

Procedimiento de Planeación Institucional para la Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia.

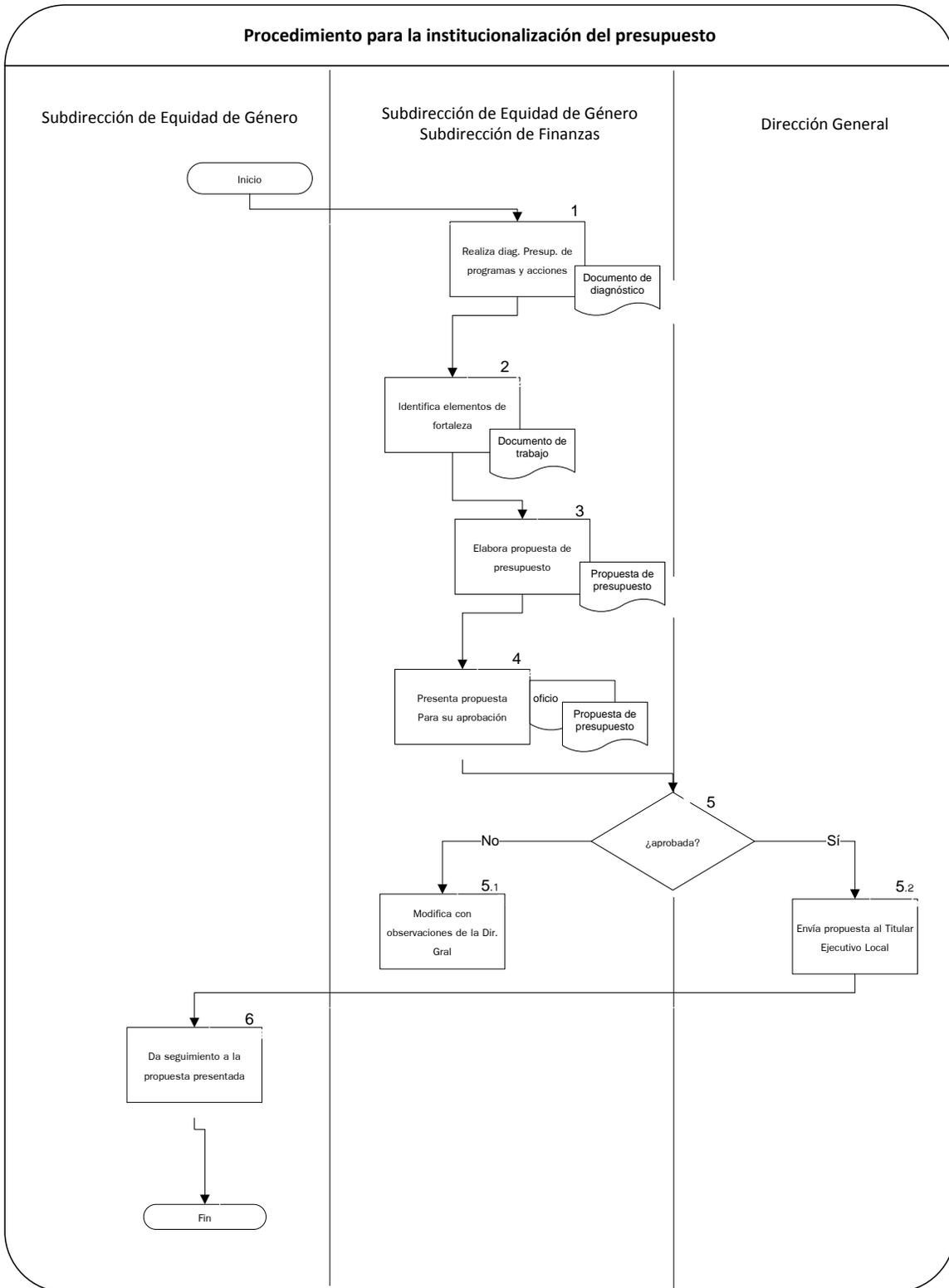
Registro

Documento de propuesta de presupuesto para el fortalecimiento de programas y acciones dirigidas a la atención de mujeres en situación de violencia.

Descripción de actividades del procedimiento para la institucionalización del presupuesto para la atención de mujeres en situación de violencia:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Subdirección de Equidad de Género Subdirección de Finanzas	1. Realizan un diagnóstico presupuestal de los programas y acciones encaminadas a la atención de mujeres en situación de violencia en el Estado de Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de diagnóstico
	2. Identifican los elementos que permitirían fortalecer las acciones dirigidas a las mujeres en esta situación y su vinculación con el presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de trabajo
	3. Elaboran una propuesta de presupuesto para el fortalecimiento de los programas y acciones dirigidos a la atención de mujeres en el Estado de Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de Presupuesto
	4. Presentan propuesta a la Dirección General para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Propuesta de Presupuesto
Dirección General	5. ¿Aprobada?	
Dirección General Subdirección de Equidad de Género Subdirección de Finanzas	5.1. NO. Modifica incluyendo las observaciones de la Dirección General y envía nuevamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Propuesta de Presupuesto
Dirección General	5.2.- SÍ Envía la propuesta al titular del Ejecutivo Local.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Propuesta de Presupuesto
Subdirección de Equidad de Género	7. Da seguimiento a la propuesta presentada.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de Presupuesto
	Fin del procedimiento.	

Flujograma:



5.4. Procedimiento para la vinculación interinstitucional para la atención a mujeres indígenas en situación de violencia.

Objetivos:

Promover una atención intercultural, con perspectiva de género y de derechos de los pueblos indígenas a las mujeres indígenas del Estado de Hidalgo que se encuentran en situación de violencia, a través de la vinculación con instituciones que cuenten con recursos para brindar una atención amigable, de calidad y con calidez a esta población.

Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 2°

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Art. 12°

Ley General para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Art. 14

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Art. 10

Código Federal de Procedimientos Penales Art. 107, 180, 271

Código Federal de Procedimientos Civiles Art. 3, 26, 15, 18, 36, 124 bis, 128, 154, 159.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo

Modelo Integral para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Estado de Hidalgo

Responsabilidades:

La Subdirección de Equidad de Género promoverá la firma de convenios de colaboración con instituciones que cuenten con programas dirigidos al desarrollo de la población indígena del estado y que permitan fortalecer la atención que se brinda a las mujeres que así lo solicitan.

Resultados:

El Instituto Hidalguense de las Mujeres contará con una red de instituciones que fortalezcan la atención que se brinda a las mujeres indígenas en situación de violencia del Estado de Hidalgo.

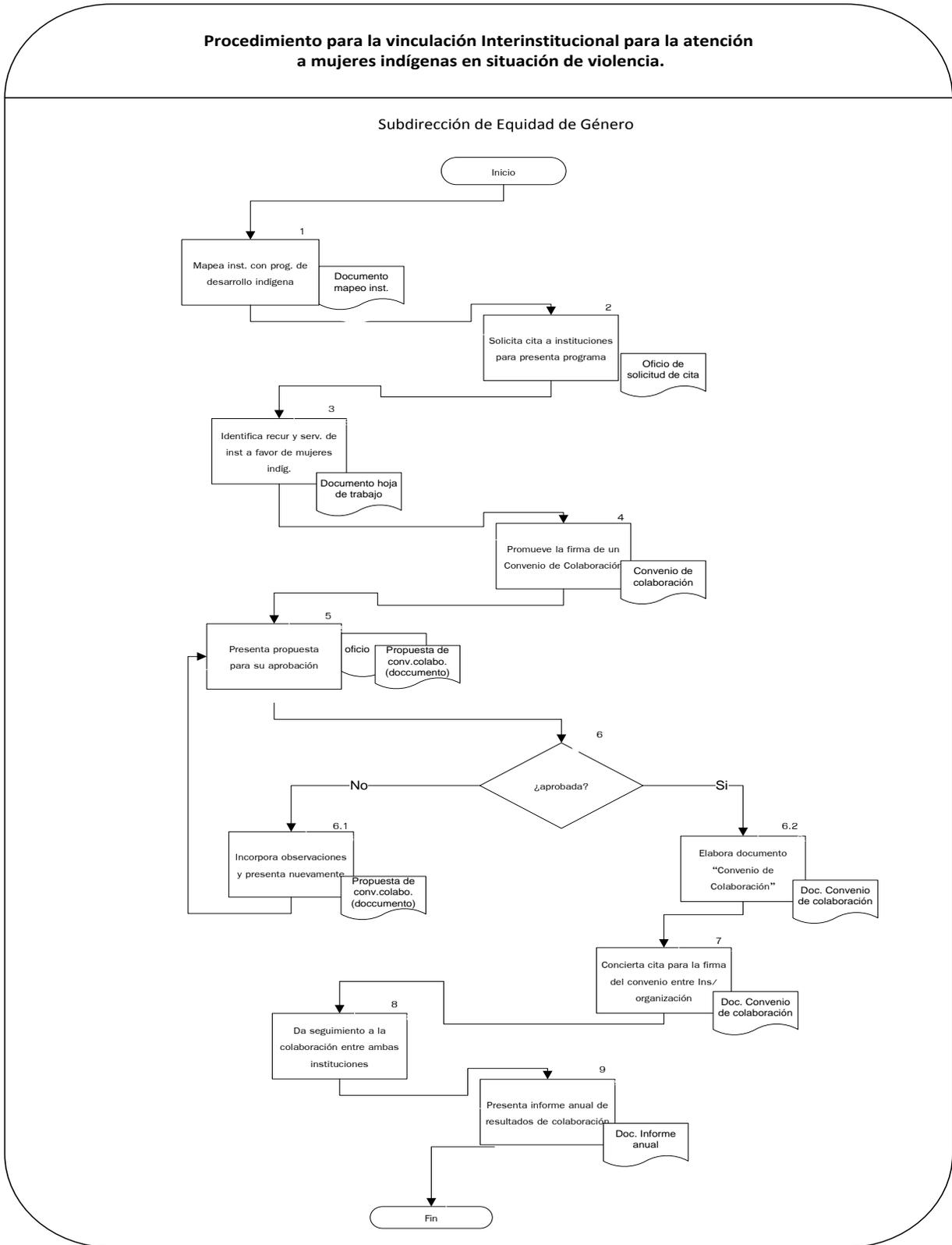
Registro

Convenio de colaboración

Descripción de actividades del procedimiento para la vinculación interinstitucional para la atención a mujeres indígenas en situación de violencia:

Unidad Administrativa Responsable/ Puesto	Actividad	Documento Involucrado
Subdirección de Equidad de Género	1. Realiza un mapeo de las Instituciones u organizaciones que se encuentran en el Estado de Hidalgo y cuenten con programas y recursos destinados al desarrollo de los pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento “Mapeo de Instituciones”
	2. Concierta reuniones con las Instituciones/organizaciones identificadas y presentar los programas dirigidos a la atención a mujeres en situación de violencia del IHM	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud de cita
	3. Identifica los recursos o servicios de las Instituciones u organizaciones que favorezcan la atención de mujeres indígenas en el Estado de Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento “Hoja de trabajo”
	4. Promueve la firma de un Convenio de Colaboración.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de colaboración
	5. Presenta la propuesta ante la Dirección General para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Propuesta de convenio de colaboración (documento)
	6. ¿Aprobada?	
	6.1. NO. Incorpora observaciones y presenta nuevamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de convenio de colaboración (documento)
	6.2. SÍ. Elabora documento “Convenio de Colaboración”	<ul style="list-style-type: none"> • Documento “Convenio de colaboración”
	7. Concertar cita para la firma del convenio entre ambas instituciones/organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento “Convenio de colaboración”
	8. Da seguimiento a la colaboración entre ambas instituciones.	
9. Presenta informe anual de los resultados de la colaboración.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento “Informe Anual” 	
Fin del procedimiento		

Flujograma:



Bibliografía

Asamblea General de Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.html>

Diario Oficial de la Federación, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada el 01 de febrero de 2007. Última reforma publicada el 14 de junio de 2012.

Disponible en www.Diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

_____*Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.* Publicada el 02 de agosto de 2006.

_____*Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.* Publicada el 14 de junio de 2012.

Ferreras Blanco, Elizabeth y otros, *Asistente para la resolución de conflictos familiares: Por el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.* 2a. Ed, Editorial Vereda Themis, México 2009.

Gobierno del Estado de Hidalgo. *Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, Pachuca de Soto, 2011.*

Disponible en <http://seplader.hidalgo.gob.mx/PED/home.html>.

_____*Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Estado de Hidalgo. Versión preliminar diciembre 2011.*

Instituto Hidalguense de las Mujeres, *Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,* 1a. Edición, 2009.

Lima Malvido, María de la Luz. *Modelo de atención a víctimas en México,* Editorial Porrúa, México, D.F. 2004

Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem Do Pará".

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Periódico Oficial, Hidalgo, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo. Publicada el 31 de diciembre de 2007. Última reforma publicada el 18 de octubre de 2010. Disponible <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?biblioteca-legislativa>.

_____*Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo.* Publicada el 24 de mayo de 2010.

_____*Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo.* Publicada en el Periódico Oficial el 04 de octubre de 2010. Última reforma 15 de noviembre de 2010.

_____ *Ley para la Familia del Estado de Hidalgo*. Publicada el 02 de abril de 2007. Última reforma 31 de marzo de 2011.

Rodríguez Valencia, Joaquín, *Cómo elaborar y usar los manuales administrativos*, 3a. ed. Editorial ECAFSA, México.

Secretaría de Salud, *Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos*. Disponible en [www.dgpop.gob.mx/descargas/Guía Tecnica Manual de Procedimientos.pdf](http://www.dgpop.gob.mx/descargas/Guía_Tecnica_Manual_de_Procedimientos.pdf)

ANEXOS

ANEXO I. FIRMAS DE RESPONSABLES

Nombre	Puesto o Función

ANEXO II. FORMATOS

Formato Registro de intervención Ps/J/01

 <p>INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES</p>	 <p>BENEFICIOS Soluciones y Resultados</p>	 <p>Estado Libre y Soberano de Hidalgo</p>		
Registro de Intervención Ps/J/ 01				
ATENCIÓN: PSICOLÓGICA _____ JURÍDICA _____	No. _____			
	<table border="1"><tr><td>1ª VEZ</td><td>SEGUIMIENTO</td></tr></table>	1ª VEZ	SEGUIMIENTO	
1ª VEZ	SEGUIMIENTO			
MÓDULO: _____ CAI: _____	FECHA: _____			
NOMBRE: _____				
FIRMA DEL SERVICIO RECIBIDO: _____ ATENDIDA POR: _____				



DATOS DE LA VIVIENDA:
DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA, INDIQUE LA CANTIDAD EN CADA CASO:

SALA: COCINA: DORMITORIOS: COMEDOR: ESTANCIA:
 CUARTO REDONDO: BAÑO COMPLETO: MEDIO BAÑO: FOSA SÉPTICA:
 LETRINA: DEFECA AL RAS DEL SUELO: SI NO

DATOS DE LA VIVIENDA:
 NO. CAMAS POR DORMITORIO: NO. PERSONAS POR CAMA:
 SU CASA ES: PROPIA RENTADA PRESTADA OTROS: _____

ZONA DONDE SE UBICA LA VIVIENDA

ZONA	CONFLICTIVA	NO CONFLICTIVA
URBANA		
SUB-URBANA		
RURAL		

SERVICIOS CON QUE CUENTA

SERVICIO	CON CUENTA
AGUA POTABLE	ALUMBRADO PÚBLICO
DRENAJE	TRANSPORTE
PAVIMENTACIÓN	ELECTRICIDAD
ALCANTARILLADO	LIMPIEZA DE CALLES

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

MATERIAL	PISO	TECHO	PAREDES
TIERRA			
CEMENTO			
MADERA			
MOSAICO			
LAMINA DE CARTÓN			
LAMINA DE ASBESTO			
LAMINA DE ZINC			
LOZA			
ADOBE			
TABIQUE			
TABICÓN			
BLOCK			

DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

TIPO DE VIOLENCIA
 SEXUAL _____ FÍSICA _____ PSICOLÓGICA _____ ECONÓMICA _____ PATRIMONIAL _____
MODALIDAD
 FAMILIAR _____ LABORAL O DOCENTE _____ INSTITUCIONAL _____ COMUNITARIA _____ FEMINICIDA _____

VIOLENCIA ESPECÍFICA

CONYUGAL _____ DE PAREJA _____ HACIA LAS HIJAS(OS) POR MADRE _____
 HACIA LAS HIJAS(OS) POR PADRE _____ HACIA LAS HIJAS (O)S POR MADRASTRA _____
 HACIA LAS HIJAS(OS) POR PADRASTRO _____ DEL EX CÓNYUGE _____
 DE LAS HIJAS (OS) HACIA EL PADRE _____ DE LAS HIJAS (OS) HACIA LA MADRE _____
 ENTRE HERMANAS (OS) _____ NEGLIGENCIA EN MENORES _____
 DE PROFESORA (O) A ALUMNA (O) _____ DE JEFA (E) A EMPLEADA (O) _____
 DE LA EX PAREJA _____ OTRO _____

FECHA DE LA AGRESIÓN _____ ¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE ATENCIÓN JURÍDICA? Si No
 HORA: _____ ¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE ATENCIÓN PSICOLÓGICA? Si No
 LUGAR: _____ ¿EN QUÉ INSTITUCIÓN? _____
 DÍA FESTIVO: SI _____ NO _____
 CANTIDAD DE VECES QUE OCURRIÓ LA AGRESIÓN: _____

DATOS SOBRE EL GENERADOR DE VIOLENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS _____
 EDAD _____ RELACIÓN _____ ESCOLARIDAD _____ OCUPACIÓN _____
 USA ARMAS ¿DE QUÉ TIPO? _____ USA SUSTANCIAS TÓXICAS ¿CUÁLES? _____

ATENDIÓ: _____

OBSERVACIONES

Formato. Solicitud de atención psicológica Ps/03



SOLICITUD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Formato Ps/03

Fecha: _____

Nombre de la asesora: _____

No. de expediente interno: _____ No. de SIRAVIGEH: _____

Registro en base de datos y/o padrón de beneficiarias: Si No

FAVOR DE LLENAR CON LETRA DE MOLDE:

Nombre de _____		Nombre(s) _____	
Apellido paterno	Apellido materno		
Domicilio: _____		Colonia _____	
Calle	Número exterior	Número interior	
Ciudad o Comunidad _____		Municipio _____	
() _____	_____	_____	_____
Teléfono casa	Celular	Teléfono de referencia	
Número de Hijas (os) y edad: _____			

Motivo de atención psicológica: _____ _____
Atención integral Referida por el área jurídica Si ___ No ___ Para referir al área jurídica Si ___ No ___
Canalización al Módulo de salud mental Si ___ No ___ ¿Cuál? _____
Motivo: _____
Áreas de vinculación de servicios del IHM que fortalezcan su atención: _____

Explique si es canalizada o referida por alguna dependencia de gobierno, ONG'S o refugios: _____
¿Quién la acompaña en la entrevista inicial? _____
Horarios disponibles para su atención: _____
Observaciones: _____ _____ _____

MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON VERÍDICOS

NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Formato. Acuerdos en el proceso de atención PS/04



ACUERDOS EN EL PROCESO DE ATENCIÓN

Formato Ps/04

- I.- Con la finalidad de obtener mejores resultados en mi proceso terapéutico, es necesario que toda la información que proporcione sea clara y veraz.
- II.- Proporcionaré todos mis datos de localización y números telefónicos de referencia; en caso de cambiar de domicilio o número telefónico, le notificaré a la brevedad posible a mi asesora psicológica.
- III.- Estoy de acuerdo en proporcionar mis datos personales para que sean registrados en el SIRAVIGEH (Sistema Informático para el Registro de la Violencia en el Estado de Hidalgo) únicamente para fines estadísticos y de manera confidencial.
- IV.- Presentaré copia de mi CURP, credencial de elector y comprobante de domicilio, así como los documentos necesarios para iniciar mi proceso terapéutico.
- V.- En virtud de que el servicio que se me brinda es profesional y personalizado, no es recomendable que asista acompañada de mis hijas o hijos a la cita, por lo que será necesario tomar las medidas adecuadas para dejarlos en buen cuidado.
- VI.- Es importante traer mi carnet de atención psicológica, a efecto de tener a la mano datos importantes como el número de expediente y fechas de mis citas programadas.
- VII.- Sé que tengo derecho a recibir atención **integral y especializada**, por lo que es primordial mi asistencia al servicio psicológico y jurídico.
- VIII.- Estoy enterada de que el presente servicio es de **carácter temporal**, motivo por el cual debo solicitar a la asesora psicológica, me informe sobre la fecha de conclusión del mismo y la dinámica a seguir para la continuidad de mi trámite.

Firma de enterada y de conformidad.



ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PROCESO DE INTERVENCIÓN
ESTUDIO PSICOLÓGICO
 Formato Ps/05 No. hojas 6
 Hoja 1/6

I.- DATOS GENERALES

Nombre: _____

Sexo: _____ Edad: _____

Ocupación: _____ Estado civil: _____ Escolaridad: _____

Problemas de salud: Si ___ No ___ ¿Cuál(es)? _____

Relación con el generador de violencia: _____

Vive con el generador de violencia: Si ___ No ___ hijas (os): Si ___ No ___

Cuántas(os) y edad: _____

II.- MOTIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

III.- ACTITUDES QUE PRESENTA LA PERSONA ENTREVISTADA

GENERAL	EMOCIONAL
a) Inseguridad ()	a) Depresión ()
b) Perfeccionismo ()	b) Miedo ()
c) Posposición ()	c) Ansiedad ()
d) Baja tolerancia a la frustración ()	d) Angustia ()
e) Culpa ()	e) Enojo ()
f) Autocompasión y autoindulgencia ()	f) Ira ()

IV.- FAMILIOGRAMA:

V.- ANTECEDENTES FAMILIARES Y SOCIALES DE VIOLENCIA



Hoja 2/6

VI.- ANTECEDENTES ESCOLARES Y LABORALES (especifique si hubo violencia en este rubro)

VII.- ANTECEDENTES MÉDICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; PSIQUIATRÍA Y/O PSICOLÓGICOS

VIII.- INDICADORES DE VIOLENCIA, NIVEL DE RIESGO Y PLAN DE SEGURIDAD

1. TIPO DE VIOLENCIA DETECTADA

Física () Psicológica () Sexual () Económica () Patrimonial ()

2. MODALIDAD DE LA VIOLENCIA

Familiar () Docente/laboral () Institucional () Comunitaria () Femenicida ()

Frecuencia del maltrato: 1ª vez () 2 o 3 veces () Más de 3 veces ()

3. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

¿Ha denunciado anteriormente la violencia psicológica, física y/o sexual? Si _____ No _____
Lugares a los que ha acudido para su atención: _____
¿Ha retirado alguna denuncia por violencia? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
¿Ha iniciado algún trámite jurídico con anterioridad? Si _____ No _____ ¿Cuántos? _____ ¿Ante que autoridad inició el proceso o trámite legal? _____
¿Cuál es el estado actual del proceso? _____
¿Ha recibido atención psicológica? ¿Dónde? _____
Numero de veces que ha salido del hogar y razón: _____
¿Ha solicitado alguna orden de protección? Si _____ No _____ ¿En qué consiste? _____
En caso de violencia sexual
¿Ha denunciado el maltrato psicológico, físico y/o sexual? Si _____ No _____
Lugares a los que ha acudido para su atención: _____
¿Recibió anticoncepción de emergencia? Si _____ No _____
¿Solicitó o se realizó interrupción legal del embarazo? Si _____ No _____
¿Recibió profilaxis de emergencia? Si _____ No _____
¿Recibió información sobre el riesgo de posibles infecciones de transmisión sexual? Si _____ No _____
Si la respuesta es no, ¿Por qué? _____
¿Requiere solicitar dicha atención al sector salud? Si _____ No _____
¿De qué manera se hizo la solicitud? _____



Hoja 3/6

4. ACTOS COMETIDOS POR EL GENERADOR DE VIOLENCIA

Insultos, humillaciones y amenazas		Empujones	
Le ha disparado con arma de fuego		Mordidas	
Puñetazos		Agresiones sexuales	
Patadas		Privación económica	
Cachetadas		Retención en el hogar	
Fracturas		Aislamiento familiar y social	
Jalones de pelo		Abandono	
Estrangulamiento y/o asfixia		Otro:	

5. CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR DE VIOLENCIA

Rompe o destruye objetos		Adicciones (sustancias, alcoholismo, etc.)	
Tira objetos personales		Amenazas de matarse, matarla o hacer daño a sus hijas e hijos.	
Porta armas (fuego, blanca), u objetos punzocortantes		Intentos suicidas	
Problemas con la autoridad		Impulsivo	
Delitos gravosos (robo, homicidio)		Celoso y/o posesivo	
Antecedentes de ejercicio de violencia		Conflictos o deserción en área laboral	
		Otros	

6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

7. ESTADO DE RIESGO

Leve () Moderado () Grave ()

8. PLAN DE SEGURIDAD

Identificar: fuente de peligro	
Lugar seguro	
Lista de teléfonos o señales con otras personas	
Papeles importantes	
Medicinas u objetos importantes	
Identificar peligro para hijas e hijos u otras personas	
Comparte sus necesidades y riesgos	
Instituciones a dónde acudir	

9. MANEJO DE ALTERNATIVAS PARA EL ASEGURAMIENTO



Hoja 4/6

IX.- RECURSOS PSICOSOCIALES

a) Personales	
Asertividad	
Autonomía	
Autovaloración	
Toma de decisiones	
Actitud de seguridad	
Autocuidado	
Habilidad en solución de problemas	

b) Económicos	
Trabajo estable	
Apoyo económico de programa social	
Casa propia	
Negocio	
Habilidades para generar autoempleo	
Experiencia laboral	
Herencias	
Tiene disposición de dinero (ingresos por renta, empresa, comercio, pensión alimenticia o ingreso económico por otra vía)	

c) Académicos	
Sin estudios y/o sabe leer	
Con estudio en primaria y secundaria	
Con Bachillerato o Licenciatura	
Otros	

d) Redes de apoyo	
Familia	
Amistades	
Trabajo	
Religión	
Actividad recreativa	
Actividades deportivas	
Club, grupo y/o asociación	
Otros	

X.- CONCEPTUALIZACIÓN COGNITIVA

1. ESTRUCTURA : <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Adecuada</th> <th>Inadecuada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Orden y organización</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Razonamiento y conclusión</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Análisis y síntesis</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Anticipación y planeación</td><td>()</td><td>()</td></tr> </tbody> </table>		Adecuada	Inadecuada	Orden y organización	()	()	Razonamiento y conclusión	()	()	Análisis y síntesis	()	()	Anticipación y planeación	()	()	Observaciones <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
	Adecuada	Inadecuada																	
Orden y organización	()	()																	
Razonamiento y conclusión	()	()																	
Análisis y síntesis	()	()																	
Anticipación y planeación	()	()																	
2. PROCESOS: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Adecuada</th> <th>Inadecuada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Percepción</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Atención</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Imaginación</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Memoria</td><td>()</td><td>()</td></tr> </tbody> </table>		Adecuada	Inadecuada	Percepción	()	()	Atención	()	()	Imaginación	()	()	Memoria	()	()	Observaciones <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
	Adecuada	Inadecuada																	
Percepción	()	()																	
Atención	()	()																	
Imaginación	()	()																	
Memoria	()	()																	
3. FORMA DE PENSAMIENTO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Obsesivo</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Rígido</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Recurrente</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Lineal</td><td>()</td><td>()</td></tr> <tr><td>Tangencial</td><td>()</td><td>()</td></tr> </tbody> </table>		Si	No	Obsesivo	()	()	Rígido	()	()	Recurrente	()	()	Lineal	()	()	Tangencial	()	()	Observaciones <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	Si	No																	
Obsesivo	()	()																	
Rígido	()	()																	
Recurrente	()	()																	
Lineal	()	()																	
Tangencial	()	()																	

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

	Si	No
Síndrome de la mujer maltratada		
Síndrome de adaptación paradójica		
Síndrome de Estocolmo		
Depresión		
Trastorno de ansiedad		
Trastorno de estrés postraumático		
Observaciones:		

OTROS PROBLEMAS

	Si	No
Abuso o dependencia de sustancias tóxicas		
Cogniciones postraumáticas		
Inadaptación		
Suicidio o ideación suicida		
Baja autoestima		
Déficit en solución de problemas		



Hoja 5/6

XI. INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO PSICOLÓGICO

a) Resumen de los instrumentos de evaluación psicológica

b) CASIC

FÍSICOS	
COGNITIVOS	
CONDUCTUALES	
EMOCIONALES	

c) Observaciones finales sobre frases incompletas sobre la identidad de género



Hoja 6/6

XII.- DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO

XIII.- TIPO DE ATENCIÓN Y RECOMENDACIONES PARA FAVORECER EL PROCESO PSICOLÓGICO

XIV.- CIERRE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Descripción de los logros obtenidos al final del proceso terapéutico

Alta terapéutica: _____

Abandonó el proceso terapéutico por:

Decisión propia ___ Presión familiar o social ___ Presión por el generador de violencia ___

Explique _____

Anotaciones adicionales

Elaborado por: _____

Formato: Registro de Asistencia Personal Ps/09

REGISTRO DE ASISTENCIA PERSONAL.

Formato Ps/09

Expediente: _____

Fecha de inicio: _____

Nombre: _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Formato Ps/00
ENTREVISTA INICIAL PARA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE HIJAS E HIJOS DE
MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Datos del paciente

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ No. de hermanos: _____

Dirección: _____

Teléfono contacto de emergencia: _____

Datos de la madre

Nombre: _____

Edad: _____ Estado civil: _____

MOTIVO DE CONSULTA:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA:

ESFERA
Familiar
Escolar
Amistades

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESFERAS

Formato Ps/00
PSICODIAGNOSTICO PARA ATENCIÓN PSICOLOGICA DE HIJAS E HIJOS DE
MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

I. Batería de pruebas realizadas:

PRUEBA	EVALUACIÓN

II. Conclusiones:

III. Objetivos terapéuticos:

IV. CIERRE DE PROCESO

IV.I. Descripción de los logros obtenidos al final del proceso terapéutico

IV.II. Alta terapéutica fecha: _____

Finalizó el proceso por:
Decisión del terapeuta _____ Decisión propia ____ Decisión de los padres _____

Explique:

Anexo III. Recomendaciones para la aplicabilidad del Manual de Procedimientos.

Con el propósito de contribuir a la aplicabilidad del presente Manual se presentan las siguientes recomendaciones para el Instituto Hidalguense de las Mujeres:

Instancia	Recomendación
<p>Gobierno del Estado de Hidalgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del marco normativo y el marco institucional operativo en materia de violencia familiar y de género. (Entre la LGAMVLV, LAMVLV-Hidalgo, Código Penal, Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, facultades de las instancias del Gobierno del Estado de Hidalgo responsables de la atención a mujeres en situación de violencia). • Fortalecer el presupuesto asignado a políticas públicas y dependencias del Gobierno del Estado de Hidalgo responsables de la atención a mujeres en situación de violencia, principalmente al Instituto. • Fortalecer los mecanismos de información y difusión sobre los programas y dependencias del Gobierno del Estado de Hidalgo para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de que la población tenga más facilidad de acceso a la misma.
<p>Instituto Hidalguense de las Mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar las funciones y estructura organizativa del IHM en cuanto al programa de Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia • Ampliar la vinculación interinstitucional para la atención integral de mujeres en situación de violencia a través de la firma de convenios de colaboración. • Contemplar la contratación del personal profesional (trabajo social, psicología y jurídica) de los Módulos Fijos e Itinerantes, de tal modo que permita generar condiciones de permanencia y continuidad en la atención brindada a las mujeres. • Mejorar la infraestructura y el equipo de funcionamiento de los Módulos Fijos e Itinerantes. • Impulsar la gestión de recursos para el fortalecimiento, y en su caso, el crecimiento del programa. • Creación de un refugio o casa de emergencia a cargo del IHM.
<p>Unidad operativa responsable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar las acciones de formación del personal profesional que proporciona la Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia. • Fortalecer la planeación operativa anual para garantizar la continuidad en la atención de las mujeres en situación de violencia, tomando en cuenta los tiempos administrativos y financieros de los programas que participan de esta política pública. • Integrar en la planeación operativa anual una estrategia específica para el autocuidado y prevención del síndrome de <i>burnout</i> entre el personal profesional del programa. • Fortalecer los espacios de comunicación entre las personas encargadas de la Coordinación y Seguimiento de las acciones de atención y el personal profesional operativo que la proporciona.

ANEXO IV. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

Con la finalidad de construir mecanismos de monitoreo y evaluación sobre la implementación del presente Manual de Procedimientos para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Hidalgo, se recomienda lo siguiente:

Consideraciones previas:

- Garantizar que el personal operativo de las áreas psicológica y jurídica (Módulos Fijos e Itinerantes) tenga acceso a los documentos para su consulta permanente. Se sugiere hacer entrega del mismo a todo el personal involucrado.
- Realizar sesiones de capacitación dirigidos al personal operativo de los Módulos de Atención Fijos e Itinerantes sobre el uso del manual de procedimientos. Será importante considerar la aplicación de una evaluación de entrada y salida para identificar los temas claves para el fortalecimiento de capacidades del personal profesional.
- Es importante garantizar un tiempo apropiado para la aplicación de los procedimientos en el actuar cotidiano, así como la apropiación del personal profesional hacia el mismo instrumento, tomando en cuenta que ocasionalmente los equipos de trabajo generen resistencia al cambio del orden establecido en su funcionamiento histórico. Por lo que resultará necesario generar espacios de reflexión que permitan construir las condiciones necesarias para la adopción de nuevos procedimientos.
- La Unidad Responsable de la implementación del programa deberá considerar en el Programa Operativo Anual los recursos (humanos, materiales y tiempo) para la evaluación del Manual de Procedimientos.
- La evaluación sistemática de la aplicación de los procedimientos deberá tener por objetivo aportar los elementos para su actualización y mejora continua. Para el seguimiento y evaluación de la aplicación del Manual se sugiere el siguiente formato.

ANEXO V. ACERCA DE LOS MECANISMOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO DE LAS MUJERES ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.

La reparación del daño en los casos de violencia contra las mujeres se ha convertido en todo un reto por parte de las instancias de procuración de justicia del Estado Mexicano, aun cuando está consagrado como un derecho en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la normatividad internacional de la cual México se configura como Estado firmante, como es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará); así como en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)²²; incluso, ha reconocido la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual identifica cuatro ejes fundamentales para considerar una reparación del daño integral, que son los siguientes²³:

1. La reparación del daño debería tener una doble dimensión: la individual, que implica el daño causado a la víctima y su familia y; la dimensión colectiva, que es el daño producido a la sociedad en su conjunto, al tejido social.
2. Se refiere a la pérdida de ingresos económicos futuros que es posible identificar a partir de ciertos indicadores medibles y objetivos, atiende también a la realización integral de la persona afectada.
3. Se refiere que a la virtud restitutoria se añada la eficacia resarcitoria por la vía de la reparación de las consecuencias, el pago de indemnizaciones como compensación por los daños patrimoniales y extra patrimoniales causados.
4. Considera el daño material y no material, el primero que implica el pago del lucro cesante y el segundo que no es posible asignar un equivalente pero sin embargo se fija una compensación.

Tomando en cuenta lo anterior, así como los alcances en materia de reparación del daño del Instituto Hidalguense de las Mujeres, particularmente en referencia a los programas para la atención psicológica y jurídica de mujeres en situación de violencia en el Estado de Hidalgo, se considera la siguiente ruta en aquellos casos de alto riesgo:

²²Diez criterios jurisprudenciales relevantes desde la perspectiva de género, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, 2012. Pág. 10

²³Lineamientos principales para una política integral de reparaciones, Aprobado por la Comisión el 19 de febrero de 2008. Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, Washington D.C. OEA/Ser/L/V/II.131 Doc. 1 www.cidh.com

- a. El servicio jurídico deberá informar a la mujer atendida sobre la posibilidad de solicitar la reparación del daño y los procedimientos legales necesarios para solicitar el ejercicio de su derecho ante las instancias de procuración de justicia.
- b. En caso de que la mujer sea canalizada a un refugio o casa de emergencia, el personal del área jurídica de los módulos recomendará a la institución de canalización sobre las medidas legales a tomar en cuenta para solicitar la reparación del daño a la mujer atendida.
- c. En caso de que la mujer en situación de violencia de alto riesgo no sea canalizada a algún refugio o casa de emergencia, el personal del área jurídica deberá incluir dentro del plan de atención jurídica los mecanismos necesarios para el acceso de la mujer a la reparación del daño.
- d. En el caso del servicio psicológico, este deberá considerar coadyuvar con las instancias de procuración de justicia al emitir su opinión en caso de ser requerido, para cuantificar o evaluar el daño generado a la mujer en situación de violencia.